



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63  
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX  
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO 372/2016**

**POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN..... 3**

**DECRETO 373/2016**

**POR EL QUE SE QUE MODIFICA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE  
YUCATÁN, EN MATERIA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ..... 82**

**DECRETO 374/2016**

**POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO 208/2014 POR EL QUE SE  
REGULA EL PROGRAMA CRÉDITOS SOCIALES..... 86**

## **Decreto 372/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

### **Motivación:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social dispone, en sus artículos 6 y 8, que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XV, que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes de la entidad.

Aunado a lo anterior, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafos primero, segundo y tercero, que para asegurar la eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, en numerario y en especie, las dependencias y entidades deberán sujetarse a las reglas de operación que se establezcan bajo los criterios de solidaridad social, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, corresponsabilidad y temporalidad.

En este orden de ideas, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2016 establece, en su artículo 43, fracciones II y VI, que las dependencias y entidades, para el ejercicio de los conceptos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, deben orientar sus actividades a aquellas que conlleven mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a las vinculadas con el interés público o general; asimismo, únicamente podrán otorgarse a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destino, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por su parte, el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre dispone, en su artículo segundo, que dicha estrategia tiene los siguientes objetivos: cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el

ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización; y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Sobre el tema, la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán establece, en sus artículos 2, fracción I, y 5, que tiene por objetivo construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; y que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, que procuren y promuevan su fomento.

A este respecto, el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 establece, en el eje del desarrollo Yucatán Incluyente, el tema de Superación del Rezago, cuyo objetivo número 2, es “Reducir el número de personas que viven con tres o más carencias en el estado”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran las de “Mejorar la política alimentaria y nutricional, con un enfoque integral, con el objeto de reducir los índices de pobreza extrema y la carencia por acceso a la alimentación”; “Desarrollar políticas públicas de atención alimentaria en localidades con alta incidencia de carencia por acceso a la alimentación y pobreza extrema, incentivando la participación comunitaria”; “Desarrollar políticas de nutrición enfocadas a los niños, niñas y mujeres embarazadas y en período de lactancia, en comunidades marginadas del estado”; y “Mejorar la disponibilidad y acceso de alimentos de los niños en situación de marginación”.

Asimismo, entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2012–2018, se encuentra el identificado con el número 133 referente a “Crear un Programa Nutricional Integral, con el objeto de reducir los índices de pobreza extrema, así como el rezago por carencias alimentarias, ampliando los programas alimentarios y complementándolo con servicios de asesoría y seguimiento nutricional permanentes, así como desayunos escolares y escuelas de tiempo completo”.

Para tal efecto, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2012-2018 establece, en el tema estratégico 2 “Disminución de las Carencias Sociales”, el objetivo número 3 “Disminuir la población que vive con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Yucatán”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran las identificadas con el número 1 “Fortalecer la correcta nutrición y el desarrollo de hábitos alimenticios saludables” que prevé, entre sus líneas de acción, “Otorgar bienes y capacitación alimentaria a la población rural para incrementar la seguridad alimentaria” y “Dar seguimiento a los programas de nutrición realizados por el gobierno del estado para su monitoreo”; y con el número 2 “Incrementar el alcance de las políticas de asistencia alimentaria” que prevé, entre sus líneas de acción, “Fomentar la producción de traspatio a pequeña escala con la entrega de uno o más apoyos para propiciar el autoconsumo”, “Otorgar una despensa mensual a sujetos vulnerables con el fin de apoyar su nutrición y su economía”, “Otorgar a las personas una ración de comida al día en la instalación de un espacio de alimentación”, “Otorgar a alumnos de escuelas con extensión de su horario de clases un programa de alimentación adecuado y balanceado para apoyar su nutrición”, “Otorgar desayunos balanceados durante el horario de clases a alumnos de preescolar y los dos primeros años de primaria para apoyar su nutrición”, y “Fortalecer e instalar comedores solidarios del estado para apoyar su nutrición y su economía”.

Puesto que en el estado de Yucatán, los índices de pobreza 2012<sup>1</sup>, a que hace referencia la tabla que se presenta a continuación, reportan que el 25.1% de la población total de la entidad, es decir, 512.3 mil personas viven con carencia por acceso a la alimentación, lo que evidencia que el ingreso por persona que percibe la población, no es suficiente para cubrir las necesidades alimenticias correspondientes y establecidas en la canasta básica alimentaria. Esta insuficiencia es a tal grado que la población identificada no podría comprar todos los bienes de dicha canasta aun cuando destinara todo el ingreso disponible en el hogar.

**CONEVAL**

Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

**Medición de la Pobreza, Yucatán, 2012**

**Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2010-2012**

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2010	2012	2010	2012	2010	2012
<b>Pobreza</b>						
Población en situación de pobreza	48.3	48.9	958.5	996.9	2.7	2.7
Población en situación de pobreza moderada	36.6	39.0	726.1	796.3	2.3	2.4
Población en situación de pobreza extrema	11.7	9.8	232.5	200.6	3.8	3.7
Población vulnerable por carencias sociales	26.0	27.0	515.9	551.4	2.0	2.1
Población vulnerable por ingresos	6.4	6.3	127.7	127.6	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	19.2	17.9	381.5	364.6	0.0	0.0
<b>Privación social</b>						
Población con al menos una carencia social	74.3	75.9	1,474.5	1,548.3	2.4	2.5
Población con al menos tres carencias sociales	31.9	32.7	633.5	668.2	3.6	3.6
<b>Indicadores de carencia social</b>						
Rezago educativo	24.7	23.4	489.0	477.1	3.1	3.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	20.7	15.7	410.7	320.7	3.1	3.1
Carencia por acceso a la seguridad social	56.9	58.8	1,127.9	1,199.2	2.7	2.7
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	19.5	20.6	386.5	420.8	3.6	3.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	37.4	42.7	741.7	871.2	3.1	3.1
Carencia por acceso a la alimentación	21.4	25.1	424.3	512.3	3.2	3.3
<b>Bienestar</b>						
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	17.9	16.6	354.9	339.1	3.0	2.8
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	54.8	55.1	1,086.3	1,124.4	2.4	2.4

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2012.

Por todo lo anterior, el gobernador ha decidido establecer el Programa Carencia por Acceso a la Alimentación con el fin de contribuir a aumentar el número de personas que cuentan con un estado de nutrición normal mediante la mejora nutricional de la población.

Con la expedición de este decreto se garantiza que los recursos del Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

**Decreto 372/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto del decreto**

Este decreto tiene por objeto regular el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación y establecer sus reglas de operación.

<sup>1</sup> Véase [http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/PDFS\\_TABLAS\\_POBREZA\\_2012/YUCAT%C3%81N%202012.pdf](http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/PDFS_TABLAS_POBREZA_2012/YUCAT%C3%81N%202012.pdf)

## Artículo 2. Objetivo del programa presupuestario

El Programa Presupuestario de Carencia por Acceso a la Alimentación tiene por objetivo reducir el número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega de paquetes de producción de traspatio, dotaciones alimentarias, capacitación y orientación nutricional y mediciones antropométricas y de hemoglobina.

## Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de este decreto, se entenderá por:

I. Beneficiarios: las personas que accedan a los apoyos del programa.

II. Coadyuvantes sociales: las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y dependencias o entidades de la Administración Pública federal, estatal o municipal que, en coordinación con las instancias ejecutoras, realicen acciones del programa presupuestario.

III. Comité técnico: el Comité Técnico del Programa Presupuestario de Carencia por Acceso a la Alimentación.

IV. Programa presupuestario: el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación.

## Artículo 4. Programa presupuestario

El Programa Presupuestario de Carencia por Acceso a la Alimentación se ejecutará a través de los programas de bienes y servicios a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Rural y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que se señalan en la siguiente tabla:

Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación		
Dependencia o entidad	Programas de bienes y servicios públicos	Componentes
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Nutricional Integral	Mediciones antropométricas y de hemoglobina
		Capacitación y orientación nutricional
		Complementos nutricionales
	Programa Producción Social Familiar de Traspatio	Paquetes de producción para autoconsumo
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa Producción Pecuaria de Traspatio	Paquetes de aves de traspatio
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	Programa Atención al Menor de Cinco Años en Riesgo no Escolarizado	Dotación alimenticia dirigida a menores de cinco años
	Programa Desayunos Escolares	Desayunos escolares

Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación		
Dependencia o entidad	Programas de bienes y servicios públicos	Componentes
	Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Raciones alimenticias
	Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	Despensas básicas
		Despensas tipo comedor

### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa presupuestario las personas en situación de carencia por acceso a la alimentación que habiten en el estado, de conformidad con la siguiente tabla:

Componente	Población programada a atender
Mediciones antropométricas y de hemoglobina	Niñas y niños inscritos en alguna de las escuelas preescolar y primaria de educación pública que tiene a su cargo la Secretaría de Educación del estado de Yucatán.
Complementos nutricionales	
Capacitación y orientación nutricional	Niñas y niños inscritos en alguna de las escuelas preescolar y primaria de educación pública que tiene a su cargo la Secretaría de Educación del estado de Yucatán y padres de familia de estas escuelas.
Paquetes de producción para autoconsumo	Personas en situación de carencia social que habiten en alguna de las poblaciones que cubran los requisitos de elegibilidad señalados en este decreto.
Paquetes de aves de traspatio	Personas que manifiesten carencias por acceso a la alimentación.
Dotación alimenticia dirigida a menores de cinco años	Menores de cinco años en riesgo de desnutrición no escolarizados del estado de Yucatán.
Desayunos escolares	Niños y niñas de preescolar, primero y segundo grado de primaria de los planteles del Sistema Educativo Estatal, así como niñas, niños y adolescentes de algunas escuelas de educación especial, tiempo completo y Consejo Nacional de Fomento Educativo.
Raciones alimenticias	Niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas con vulnerabilidad social o por ingresos del estado de Yucatán.
Despensas básicas	Adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas con vulnerabilidad social o por ingresos del estado de Yucatán.
Despensas tipo comedor	

**Artículo 6. Cobertura**

El programa presupuestario abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Las instancias ejecutoras determinarán cada año las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa presupuestario, dando prioridad a las zonas con mayor índice de marginación y número de personas en carencia por acceso a la alimentación, de acuerdo con las tablas contenidas en los anexos 1 y 2.

**Artículo 7. Aplicación**

El programa presupuestario se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este decreto. El Poder Ejecutivo determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

**Capítulo II**  
**Disposiciones específicas**  
**Sección primera**  
**Programa Nutricional Integral**

**Artículo 8. Descripción**

El Programa Nutricional Integral consiste en la realización de mediciones antropométricas y de hemoglobina, en la entrega de complementos nutricionales y en el otorgamiento de capacitación y orientación nutricional.

**Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. En el componente mediciones antropométricas y de hemoglobina:

- a) Ser niñas o niños, en términos de la ley correspondiente.
- b) Estar inscrito en alguna de las escuelas públicas de educación inicial, preescolar o primaria, seleccionadas por las dependencias ejecutoras.

II. En el componente capacitación y orientación nutricional, las personas a que se refiere la fracción anterior así como sus padres, madres o tutores.

III. En el componente complementos nutricionales:

- a) Ser una de las personas a que se refiere la fracción I de este artículo.
- b) Que los padres, madres o tutores de las personas a que se refiere la fracción I, asistan a las sesiones de capacitación y orientación nutricional a que se refiere la fracción anterior.

En todos los casos, el beneficiario deberá estar presente en la escuela seleccionada el día de la visita.

Excepcionalmente, las niñas y niños no escolarizados o inscritos en alguna de las escuelas a que se refiere el inciso b) de la fracción I detectados con anemia o insuficiencia de hierro por medio de las mediciones antropométricas y de hemoglobina realizadas.

#### **Artículo 10. Descripción de los apoyos**

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. En el componente de mediciones antropométricas y de hemoglobina, consiste en la medición del estado de nutrición de niñas, niños y adolescentes realizadas mediante las siguientes pruebas:

a) Exámenes físicos: consistentes en la medición semestral del peso, talla y circunferencia de la cintura.

b) Exámenes de hemoglobina: consistentes en la realización de pruebas sanguíneas semestrales.

II. En el componente de capacitación y orientación nutricional, la impartición de talleres de asesoría y orientación nutricional para niñas, niños y padres de familia, con periodicidad semestral.

Los talleres deberán desarrollarse de conformidad con las normas específicas marcadas por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y, en su caso, con la participación de los coadyuvantes sociales con quien hubiera celebrado convenios.

III. En el componente de complementos nutricionales, la entrega de un paquete mensual con doce sobres de puré de papa o sopa de pasta sabor tomate, así como, en caso de niñas y niños a quienes se les haya detectado, por medio de las mediciones antropométricas y de hemoglobina, deficiencia de hierro, un complemento trimestral de sulfato ferroso, solución pediátrica, en presentación de frasco de 15 ml.

#### **Artículo 11. Monto máximo**

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el que se señala en el artículo anterior.

#### **Artículo 12. Instancia ejecutora**

La Secretaría de Desarrollo Social será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

#### **Artículo 13. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría de Desarrollo Social, previo a la implementación del programa, coordinará el levantamiento de datos sobre el número de niñas y niños en los lugares donde tendrá cobertura, con base en los datos de las matriculas proporcionados por la Secretaría de Educación.

II. La Secretaría de Desarrollo Social practicará, entre los alumnos de las escuelas seleccionadas, un examen físico que comprenderá, al menos, los siguientes rubros:

- a) Peso.
- b) Circunferencia de la cintura.
- c) Talla.
- d) Examen hematológico.

III. La Secretaría de Desarrollo Social podrá ampliar los rubros del examen físico y acordar su realización con la periodicidad que considere necesaria.

IV. Para la realización del examen hematológico, se solicitará a los tutores llenar el formato que se incluye en el anexo 3 de este decreto. Por otra parte, el personal de la Secretaría de Desarrollo Social concentrará los resultados de las mediciones antropométricas, en el formato que se incluye en el anexo 4 de este decreto.

V. La información que se obtenga del examen físico será concentrada en los formatos que se incluyen en los anexos 5 y 6 de este decreto y servirán, el primero, para el conocimiento de las autoridades de la escuela y el segundo, para el seguimiento de los beneficiarios por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, quien podrá canalizar o atender sus problemáticas por medio de los formatos que se incluyen en los anexos 7, 8 o 9 de este decreto.

VI. Con base en la información obtenida, se aprobarán los recursos y los apoyos que se entregarán a los beneficiarios del programa.

## **Sección segunda**

### **Programa Producción Social Familiar de Traspatio**

#### **Artículo 14. Descripción**

El Programa Producción Social Familiar de Traspatio consiste en la entrega de paquetes de producción para autoconsumo.

#### **Artículo 15. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar su residencia en la población.

II. Para el paquete técnico básico, tener un terreno limpio de amplitud mínima de veinticinco metros cuadrados para la realización de un huerto y, si las características del suelo y disponibilidad de agua lo permiten, la instalación de un sistema de riego por goteo.

III. Para la especie pecuaria o financiamiento productivo, haber accedido al apoyo del paquete técnico básico, aprobado la evaluación y verificación del buen uso del paquete técnico básico y tener un espacio mínimo de terreno de cinco metros cuadrados.

**Artículo 16. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar, en copia, la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial con fotografía.
- II. Clave Única de Registro de Población.
- III. Comprobante domiciliario o acta de vecindad.

**Artículo 17. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a las personas de los municipios con mayor grado de marginación o carencia por acceso a la alimentación de acuerdo con lo establecido en los anexos 1 y 2 de este decreto.

**Artículo 18. Descripción de los apoyos**

El programa incluye el otorgamiento de paquetes de producción para autoconsumo, el cual se implementará en los siguientes términos:

I. Se entregará, a cada beneficiario, una vez al año, un paquete técnico básico para la realización de un huerto con espacio mínimo de veinticinco metros cuadrados de extensión. El apoyo podrá incluir, de conformidad con las características del terreno, lo siguiente:

- a) Un paquete de herramientas integrado por coa, pico, pala y azadón, todos con cabo; así como un rastrillo.
- b) Una manguera de uso rudo de 20 m de largo y media pulgada de ancho. Incluye un conector para acoplar la manguera a la boquilla de la llave de agua.
- c) Una regadera manual de 6-8 l.
- d) Un tinaco de 450 l.
- e) Un aplicador con atomizador (aspersor manual de 2 l).
- f) Un rollo de malla gallinera de 45 m por 1.50 m.
- g) Paquetes de semillas varias.
- h) Un frasco de biofertilizante de 500 ml.
- i) Un frasco de repelente orgánico de 250 ml.
- j) Un manual para operar el huerto.
- k) Un sabucán.
- l) Un sistema de riego con cintillas y aditamentos, en caso de requerirlo.

II. Se entregará una especie pecuaria o financiamiento productivo, una vez al año. Este apoyo será determinado de acuerdo con las vocaciones regionales y características de los beneficiarios.

**Artículo 19. Monto máximo**

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el que se señala en el artículo anterior.

**Artículo 20. Instancia ejecutora**

La Secretaría de Desarrollo Social será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

**Artículo 21. Agencias de desarrollo humano local**

Las agencias de desarrollo humano local funcionarán de conformidad con lo siguiente:

I. Tendrán las siguientes atribuciones:

a) Dar seguimiento a las acciones del programa presupuestario convenidas.

b) Implementar estrategias para la impartición de asistencia alimentaria con el fin de mejorar los hábitos alimenticios.

c) Realizar talleres en temas de educación alimentaria y buenos hábitos alimenticios.

d) Participar en el proceso de evaluación y seguimiento del programa presupuestario.

e) Presentar al comité técnico informes y propuestas para mejorar la implementación del programa presupuestario.

II. Estarán integradas por, cuando menos, un coordinador, un administrador y cinco facilitadores, nombrados por los coadyuvantes sociales correspondientes.

El secretario de Desarrollo Social designará a un representante de la secretaría, quien participará en las sesiones de las agencias de desarrollo humano local con derecho a voz, con la finalidad de orientar e informar a sus integrantes en todo lo relacionado con la implementación del programa presupuestario.

III. Sesionarán de manera ordinaria, conforme al calendario de sesiones que ellos aprueben, y de manera extraordinaria, cuando el coordinador de la agencia de desarrollo humano local lo considere o así lo solicite la mayoría de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad de los integrantes, entre los que deberá estar el coordinador de la agencia de desarrollo humano local y sus acuerdos se aprobarán con el voto de la mayoría de los integrantes que asistan a la sesión correspondiente. En caso de empate, el coordinador de la agencia de desarrollo humano local tendrá voto de calidad.

**Artículo 22. Convocatoria**

La Secretaría de Desarrollo Social deberá expedir la convocatoria del programa, que contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Fecha, hora y lugar en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

La Secretaría de Desarrollo Social y, en su caso, los ayuntamientos de los municipios que participen en el programa, previo convenio correspondiente, deberán dar publicidad a la convocatoria.

### **Artículo 23. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría de Desarrollo Social, previo a la implementación del programa, efectuará el análisis de las variables socioeconómicas de la localidad seleccionada, por medio de fuentes oficiales, con el fin de conocer las condiciones de marginación y carencia social de sus habitantes y crear una base de datos por medio de los formatos, medios y procedimientos que determine el comité técnico con base en la metodología establecida en la Ley General de Desarrollo Social y verificará los datos socioeconómicos manifestados por los beneficiarios.

II. La información que se obtenga será concentrada en la base de datos de la propia Secretaría de Desarrollo Social, la cual servirá para dar seguimiento a los beneficiarios del programa y, en su caso, atender o canalizar sus problemáticas a las agencias de desarrollo humano local.

III. La Secretaría de Desarrollo Social, para otorgar los apoyos, verificará que los beneficiarios cuenten con las condiciones de espacio mínimo determinado para el desarrollo del programa a través del formato que se incluye en el anexo 10 de este decreto. Los beneficiarios deberán asistir y participar en la capacitación que se impartirá en los huertos demostrativos; así como suscribir el convenio de apoyo y el recibo de paquete tecnológico, a través de los formatos que se incluyen en los anexos 11 y 12 de este decreto.

IV. La Secretaría de Desarrollo Social estará facultada para otorgar apoyos emergentes en caso de que los beneficiarios seleccionados no cuenten con las condiciones de espacio mínimo determinado para el desarrollo del programa.

Los apoyos emergentes podrán consistir en algún elemento del paquete técnico básico según sea el caso particular expresado por cada beneficiario.

V. La Secretaría de Desarrollo Social dará seguimiento a los beneficiarios del programa a fin de verificar el buen uso de los apoyos entregados en sus etapas, es decir, el funcionamiento del huerto después de, al menos, tres ciclos productivos, así como actualizar la información de la base de datos a que se refiere este artículo.

VI. La Secretaría de Desarrollo Social, con base en el buen uso de los apoyos y en los resultados obtenidos, podrá determinar la entrega de apoyos pecuarios o el financiamiento productivo a los beneficiarios.

### **Sección tercera**

#### **Programa Producción Pecuaria de Traspatio**

##### **Artículo 24. Descripción**

El Programa Producción Pecuaria de Traspatio consiste en la entrega de paquetes de aves de traspatio.

##### **Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Residir en alguna de las zonas geográficas determinadas por la Secretaría de Desarrollo Rural para la aplicación del programa.

II. Tener un espacio mínimo de terreno de tres metros cuadrados para el desarrollo de la actividad.

III. No haber recibido apoyos de programas similares en los dos últimos años.

##### **Artículo 26. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarios del programa deberán proporcionar la siguiente documentación:

I. Solicitud de apoyo, utilizando el formato que se incluye en el anexo 13 de este decreto.

II. Copia de su identificación oficial con fotografía.

III. Copia de su comprobante domiciliario.

##### **Artículo 27. Criterios de selección**

Quando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se dará prioridad, en el siguiente orden:

I. A las personas que, por sus características socioeconómicas, se encuentren en desventaja respecto de las demás.

II. Al número total de miembros del hogar.

III. A las mujeres, en especial, a las jefas de familia.

##### **Artículo 28. Descripción de los apoyos**

El programa incluye el otorgamiento de un paquete de diez aves de traspatio de doble propósito por beneficiario, entre tres y cinco semanas de edad, una vez al año.

##### **Artículo 29. Monto máximo**

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el que se señala en el artículo anterior.

##### **Artículo 30. Instancia ejecutora**

La Secretaría de Desarrollo Rural será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación

necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

### **Artículo 31. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables, previa determinación de las áreas de cobertura del programa por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, contactará a las autoridades municipales para concertar una visita de campo y difundir el programa.

II. Durante la visita de campo se atenderá el llenado de solicitudes, utilizando el formato que se incluye en el anexo 13 de este decreto y se indicarán los requisitos y la documentación requerida.

III. La Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables deberá integrar y conservar bajo su resguardo un expediente técnico que contendrá la solicitud del apoyo y los documentos anexos presentados por el interesado.

IV. La Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables, se encargará de repartir los apoyos del programa entre los beneficiarios.

V. Los beneficiarios, al momento de la entrega de los apoyos, deberán suscribir el recibo correspondiente.

### **Sección cuarta**

#### **Programa Atención al Menor de Cinco Años en Riesgo no Escolarizado**

### **Artículo 32. Descripción**

El Programa Atención al Menor de Cinco Años en Riesgo no Escolarizado consiste en la dotación alimenticia dirigida a niñas y niños entre seis meses y cuatro años y once meses de edad, no escolarizados, en condiciones de desnutrición o en riesgo de desnutrición y vulnerabilidad.

### **Artículo 33. Requisitos para ser beneficiario**

Los padres o tutores que deseen que sus hijos sean beneficiarios del programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Tener, el menor, entre seis meses y cuatro años y once meses de edad y encontrarse en condiciones de riesgo de desnutrición y vulnerabilidad.

II. Acreditar su residencia en la población seleccionada.

III. Participar en las sesiones de capacitación y orientación nutricional.

### **Artículo 34. Documentación**

Los padres o tutores que deseen que sus hijos sean beneficiarios del programa deberán proporcionar la siguiente documentación:

I. Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor del menor.

II. Copia del acta de nacimiento del menor.

III. Copia de la Clave Única de Registro de Población del menor.

IV. Contestar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria, que se incluye en el anexo 14 de este decreto.

#### **Artículo 35. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a las niñas y niños que presenten el grado más severo de desnutrición.

#### **Artículo 36. Descripción de los apoyos**

El programa incluirá el otorgamiento de dotación alimenticia mensual dirigida a menores de cinco años de edad, distribuida en los siguientes términos:

I. A niñas y niños de entre seis a once meses de edad: 500 g de lenteja, 210 g de puré de tomate, 1 kg de arroz pulido, dos piezas de 200 g de pasta para sopa codo integral, 450 g de cebada, 1 kg de frijol negro, 450 g de garbanzo, 380 g de ensalada selecta de vegetales, 380 g de ensalada de legumbres, 380 g de zanahoria en cubos, 270 g de cereal infantil de avena y 270 g de cereal infantil de arroz.

II. A niñas y niños entre un año y cuatro años y once meses: cuatro sobres de 250 g de suplemento infantil, 500 g de lenteja, 1 kg de arroz pulido, dos piezas de 200 g de codo integral, 140 g de atún en agua, 380 g de ensalada de vegetales, 380 g de ensalada de legumbres y 340 g de leche en polvo entera.

#### **Artículo 37. Monto máximo**

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el que se señala en el artículo anterior.

#### **Artículo 38. Instancia ejecutora**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación del programa.

#### **Artículo 39. Convocatoria**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que corresponda, previa suscripción del convenio, deberá emitir la convocatoria del programa mediante carteles y la difusión a través de aparatos de sonido que indicarán:

I. Fecha, hora y lugar en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

#### **Artículo 40. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El padre o tutor que, conforme a la convocatoria, reúna los requisitos, deberá llevar la documentación solicitada el día señalado.

II. El día programado para la valoración de peso y talla, deberá acudir con el menor quien, en caso de resultar con desnutrición o en riesgo de presentarla, será inscrito en el programa.

III. El padre o tutor de los menores beneficiarios deberá asistir a las actividades mensuales de orientación alimentaria.

IV. Asimismo, deberá acudir con los beneficiarios a los seguimientos cuatrimestrales de peso y talla.

V. Al término de cada actividad mensual se entregarán los apoyos alimentarios.

### **Sección quinta Programa Desayunos Escolares**

#### **Artículo 41. Descripción**

El Programa Desayunos Escolares consiste en la entrega de raciones de desayunos fríos o calientes, durante la jornada escolar, a las niñas y niños que acuden a instituciones de educación pública del estado de Yucatán.

#### **Artículo 42. Requisitos para ser beneficiario**

Para ser beneficiario del programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

I. Estar inscrito, el menor, en alguna de las escuelas públicas de educación preescolar, en primero o segundo grado de primaria de los planteles del sistema educativo estatal seleccionadas; así como niñas, niños y adolescentes de escuelas de educación especial, tiempo completo y del Consejo Nacional de Fomento Educativo, seleccionadas por la dependencia ejecutora.

II. Conformar, en la escuela o comedor, el comité de padres de familia voluntarios.

III. Contar con las condiciones de espacio e instalaciones que se indiquen en la convocatoria, en el caso de desayunos calientes.

#### **Artículo 43. Documentación**

Las escuelas interesadas en inscribirse al programa, deberán presentar un oficio de solicitud al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán o, en el caso de las escuelas ubicadas en el interior del estado, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **Artículo 44. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a:

I. Las zonas con mayor índice de marginación en el estado conforme al anexo 1 de este decreto.

II. Las escuelas que cuenten con mejores condiciones de espacio e instalaciones para la elaboración y consumo de las raciones alimenticias o

aportaciones de insumos perecederos necesarios para la elaboración de los menús, en el caso de desayunos calientes.

III. Las escuelas de preescolar o alumnos de primero y segundo grado de primaria.

#### **Artículo 45. Descripción de los apoyos**

El programa incluirá el otorgamiento de desayunos escolares, los cuales consistirán en una ración diaria de alimentos que deberán ser consumidos dentro de la jornada escolar conforme al calendario considerado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, distribuidos en los siguientes términos:

I. Desayunos fríos: ración de desayuno frío consistente en 250 ml de leche descremada, una porción de cereal integral, barra o galleta integral de 30 g y un paquete de fruta deshidratada de 20 g.

II. Desayunos calientes: ración de desayuno caliente consistente en 250 ml de leche descremada o agua natural, un platillo compuesto por tres grupos de alimentos que podrán consistir en carne, huevo o pescado; verduras; cereales o leguminosas, y fruta fresca.

Los insumos que serán otorgados por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán se entregarán en cantidades suficientes para la elaboración diaria de una ración de alimento por beneficiario, de acuerdo al calendario establecido, los cuales serán los siguientes: 946 ml de aceite vegetal, 1 kg de harina de maíz, 500 g de lentejas, 1 kg de harina de trigo integral, 1 kg de puré de tomate, 330 g de soya texturizada, 1 kg de arroz, 140 g de atún en agua, 240 g de leche descremada natural, 450 g de avena en hojuelas, 1 kg de frijol negro, 200 g de pasta para sopa codo integral y 200 g de pasta para espagueti integral.

Los insumos perecederos deberán ser proporcionados de forma directa por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que corresponda.

Los alimentos se seleccionarán por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con base en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

#### **Artículo 46. Monto máximo**

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el que se señala en el artículo anterior.

#### **Artículo 47. Instancias ejecutoras**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente, previa suscripción del convenio, colaborará con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en la distribución de los insumos a las escuelas

de su municipio, así como con la instalación del comedor, apoyo de insumos perecederos y ejecución y supervisión diaria del programa.

#### **Artículo 48. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La escuela interesada en participar enviará oficio de solicitud, utilizando los anexos 15 o 16 de este decreto, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente con el número de beneficiarios por grado escolar al inicio del ciclo escolar.

II. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente enviará las solicitudes de ingreso al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán de las escuelas interesadas en participar en el programa para su autorización. En el caso de desayunos calientes, reportará la ubicación del local donde pretende instalar el comedor.

III. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán seleccionará las escuelas que se integrarán al programa, en el caso de desayunos calientes, realizará una supervisión a las instalaciones del local para verificar si las condiciones son propicias para la elaboración y consumo de las raciones alimenticias. La dotación de los insumos para las raciones se entregará mensualmente a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia correspondientes.

IV. En cada escuela y comedor, se constituirá un comité de padres de familia voluntarios, quienes se harán cargo de la elaboración y reparto de las raciones alimenticias y del cobro de las cuotas de recuperación correspondientes, utilizando los anexos 17 y 18 de este decreto.

V. En caso de incluirse un comedor de desayunos calientes, se realizarán las capacitaciones necesarias en materia de elaboración de los menús constituidos para el programa, buenos hábitos de higiene en la elaboración de los alimentos, así como del manejo y administración del desayunador.

### **Sección sexta**

#### **Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo**

#### **Artículo 49. Descripción**

El Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo consiste en la instalación de comedores comunitarios, en localidades con alta incidencia de carencia alimentaria y pobreza extrema, donde se otorgará una ración de comida caliente al día, ya sea desayuno o almuerzo.

#### **Artículo 50. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Estar en el listado de beneficiarios propuesto por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que corresponda.

II. Acreditar su residencia en la localidad.

III. Estar en condiciones de desamparo, pobreza, desempleo o carencia alimentaria.

Los integrantes del Comité del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo que participen, de manera voluntaria, en la preparación de las raciones alimenticias, serán beneficiarios de este programa.

#### **Artículo 51. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud para acceder al programa, en formato libre.
- II. Copia de su Clave Única de Registro de Población.
- III. Copia de su comprobante domiciliario.

#### **Artículo 52. Descripción de los apoyos**

El programa otorgará insumos no perecederos, que se utilizarán para la elaboración de raciones alimenticias que se distribuirán a los beneficiarios y que consistirán en un platillo caliente, elaborado con base en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

La lista de insumos considerados a entregar son: 946 ml de aceite vegetal, 1 kg de harina de maíz, 500 g de lenteja, 1 kg de harina de trigo integral, 1 kg de puré de tomate, 330 g de soya texturizada, 1 kg de arroz, 140 g de atún en agua, 450 g de avena en hojuelas, 1 kg de frijol negro, 200 g de pasta para sopa codo integral, 200 g de pasta para sopa espagueti integral.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán otorgará el equipo, mobiliario y despensas con productos no perecederos para la preparación de los alimentos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente aportará el local. El Comité del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo adquirirá los productos perecederos a través de un porcentaje recaudado de las cuotas de recuperación.

#### **Artículo 53. Monto máximo**

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será en los términos que se señalan en el artículo anterior.

#### **Artículo 54. Instancia ejecutora**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación del programa.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente, previa suscripción del convenio, colaborará con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en la instalación del comedor, ejecución y supervisión diaria del programa.

### **Artículo 55. Convocatoria**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que corresponda, previa suscripción del convenio, deberá emitir la convocatoria del programa mediante carteles y la difusión a través de aparatos de sonido que indicarán:

I. Fecha, hora y lugar en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

### **Artículo 56. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. Las instancias ejecutoras gestionarán un local para la ejecución del programa y suscribirán con su propietario la autorización respectiva, a través del formato que se incluye en el anexo 19 de este decreto.

II. Las instancias ejecutoras expedirán la convocatoria para integrar el Comité del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo correspondiente.

III. Los interesados para ser beneficiarios y para integrar, de manera voluntaria, el Comité del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo entregarán la documentación solicitada, en la fecha, horario y lugar establecidos en la convocatoria.

IV. Las instancias ejecutoras realizarán una junta informativa con los interesados a efecto de que conozcan el funcionamiento del comedor, así como los procedimientos de la elaboración de los alimentos, administración de los insumos alimentarios y cobro de las cuotas correspondientes.

V. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán instalará y capacitará al comité del programa espacios de alimentación, encuentro y desarrollo en el manejo y preparación de los insumos alimentarios, conforme a los menús establecidos.

VI. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia enviará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán la relación de beneficiarios que acudirán al comedor, para la realización del estudio socioeconómico con base en el formato que se incluye en el anexo 20 de este decreto, y la ubicación del almacén municipal, para su verificación, con base en el formato que se incluye en el anexo 21 de este decreto.

VII. Los integrantes del comité del programa espacios de alimentación, encuentro y desarrollo pondrán en funcionamiento los comedores comunitarios de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo.

VIII. Los beneficiarios acudirán a los comedores comunitarios de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo, de lunes a viernes, conforme al calendario escolar.

**Sección séptima**  
**Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

**Artículo 57. Descripción**

El Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables consiste en la entrega mensual de despensas básicas y tipo comedor a las personas que por su situación de vulnerabilidad social o por su ingreso lo solicitan. Asimismo, se brindará atención directa a través de los albergues y asociaciones civiles, previo convenio con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**Artículo 58. Requisitos de elegibilidad**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos generales y específicos:

I. En ambos componentes:

- a) Ser mayor de edad legal.
- b) No recibir otros apoyos por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estatal y municipal, Programa Prospera o becas.
- c) Que ningún familiar que viva en el mismo domicilio se encuentre registrado en el padrón de beneficiarios.

II. En el componente despensas básicas:

- a) Acreditar su residencia en la población seleccionada.
- b) Ser propuestos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente, en caso de residir en alguno de los municipios del interior del estado.

III. En el componente despensas tipo comedor:

- a) Ser una asociación civil, sin fines de lucro y que certifique su validez mediante acta constitutiva.
- b) Ser aprobado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**Artículo 59. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarios del programa deberán proporcionar la siguiente documentación:

I. En el componente despensas básicas:

- a) Copia de la identificación oficial con fotografía.
- b) Copia del acta de nacimiento.
- c) Copia de comprobante domiciliario no mayor a tres meses de antigüedad.
- d) Solicitud del apoyo utilizando el formato que se incluye en el anexo 22 de este decreto.

e) Responder el estudio socioeconómico que será aplicado por personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

II. En el componente despensas tipo comedor:

a) Solicitud de apoyo utilizando el formato que se incluye en el anexo 22 de este decreto.

b) Copia del acta constitutiva de la asociación civil.

c) Copia de la identificación oficial con fotografía del presidente y responsable de la asociación civil.

d) Copia del comprobante domiciliario de la asociación civil.

#### **Artículo 60. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se dará prioridad, en el orden siguiente a:

I. Los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.

II. Las personas con algún tipo de discapacidad.

III. El grado de vulnerabilidad por ingreso de los solicitantes.

#### **Artículo 61. Descripción de los apoyos**

El programa incluirá el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. En el componente despensa básica, se entregará una despensa mensual compuesta por 500 g de lenteja, 380 g de ensalada de legumbres, 1 kg de arroz, 140 g de atún en agua, 450 g de avena en hojuelas, 1 kg de frijol negro, 240 g de leche descremada en polvo y 200 g de pasta para sopa codo integral.

II. En el componente despensa tipo comedor, se entregarán mensualmente despensas con los insumos, en las cantidades suficientes para la elaboración diaria de una ración de alimento por beneficiario. Los productos que contiene la despensa serán los siguientes: 946 ml de aceite vegetal, 1 kg de harina de maíz, 500 g de lentejas, 1 kg de harina de trigo integral, 1 kg de puré de tomate, 330 g de soya texturizada, 1 kg de arroz, 140 g de atún en agua, 240 g de leche descremada natural, 450 g de avena en hojuelas, 1 kg de frijol negro, 200 g de pasta para sopa codo integral y 200 g de pasta para espagueti integral.

Los insumos perecederos deberán ser proporcionados de forma directa por la asociación civil.

#### **Artículo 62. Monto máximo**

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el que se señala en el artículo anterior.

#### **Artículo 63. Instancias ejecutoras**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente, previa suscripción del convenio, colaborará con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en la proposición de los candidatos con mayor vulnerabilidad de su municipio al programa, así como en la coordinación con el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán en las entregas mensuales de los insumos a los beneficiarios.

#### **Artículo 64. Convocatoria**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que corresponda, previa suscripción del convenio, deberá emitir la convocatoria del programa mediante carteles y la difusión a través de aparatos de sonido que indicarán:

I. Fecha, hora y lugar en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

#### **Artículo 65. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El interesado deberá acudir a su Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente a inscribirse en la fecha establecida mediante la convocatoria.

II. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia enviará la solicitud al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, adjuntando el listado de los interesados que son candidatos a ingresar en el programa.

III. El personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán aplicará el estudio socioeconómico al solicitante para determinar si cumple los requisitos para ingresar en el programa. En caso negativo, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá proporcionar un nuevo candidato.

IV. El solicitante deberá entregar durante la aplicación del estudio socioeconómico la documentación solicitada.

V. El solicitante deberá acudir por su apoyo de forma mensual o bimestral y pagar la cuota de recuperación correspondiente.

En el caso del municipio de Mérida, los solicitantes acudirán en la fecha establecida mediante convocatoria emitida de forma directa por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

En el caso de las despensas comedor, la asociación civil deberá presentar la documentación solicitada y realizar el pago de la cuota mensual correspondiente posterior a la recepción de las despensas, con las que deberán elaborar las raciones de alimentos para sus beneficiarios.

### **Capítulo III Participantes**

#### **Sección primera Instancias ejecutoras**

##### **Artículo 66. Atribuciones comunes de las instancias ejecutoras**

Las instancias ejecutoras del programa presupuestario tendrán las siguientes atribuciones comunes:

I. Alinear las políticas públicas de superación de la carencia por acceso a la alimentación para que las acciones del programa que les corresponda, se realicen en forma articulada.

II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de los componentes del programa que les corresponda.

III. Dar publicidad a las reglas de operación del programa presupuestario y, en su caso, a sus modificaciones.

IV. Concertar con otras instancias del ámbito municipal, estatal o federal acciones que permitan cumplir los objetivos del programa presupuestario que les corresponda.

V. Determinar cada año las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa presupuestario e informar al comité técnico.

VI. Determinar la ubicación y características de instrumentación del programa presupuestario en comunidades con altos índices de marginación y rezago por acceso a la alimentación.

VII. Informar al comité técnico el calendario de entrega, frecuencia y canales de distribución de los apoyos.

VIII. Coordinar la logística del programa presupuestario con el fin de lograr los objetivos propuestos y el acceso igualitario a todos los grupos sociales y géneros dentro de la población programada a atender.

IX. Concentrar, dar seguimiento y evaluar la información del programa que les corresponda, de forma coordinada.

X. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del componente que les corresponda.

XI. Registrar y publicar, en su página de internet, la lista de beneficiarios del programa que les corresponda; así como entregarla al comité técnico y al Consejo Estatal de Nutrición.

XII. Recibir la información comprobatoria del programa presupuestario y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.

XIII. Priorizar la entrega de los apoyos según los criterios de selección y aprobar los apoyos a entregar.

XIV. Informar los resultados de los indicadores del programa presupuestario.

XV. Conservar bajo resguardo el expediente técnico que contendrá, de ser el caso, la solicitud de apoyo y los documentos anexos presentados por los interesados.

#### **Artículo 67. Atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social**

La Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de dependencia ejecutora del programa presupuestario, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al comité técnico los cambios que se requieran hacer a los complementos nutricionales que, en su caso, se entregarán a los beneficiarios del programa.

II. Definir el calendario para llevar a cabo las mediciones antropométricas y de hemoglobina de los beneficiarios, así como la entrega de los apoyos del componente correspondiente.

III. Financiar, mediante apoyos económicos, los proyectos de desarrollo para la integración y conformación de agencias de desarrollo humano local.

IV. Colaborar con los coadyuvantes sociales en la conformación y establecimiento de agencias de desarrollo humano local.

V. Elaborar y firmar convenios de colaboración y coordinación con los coadyuvantes sociales interesados en el establecimiento de las agencias de desarrollo humano local.

VI. Verificar si los beneficiarios dieron buen uso a los apoyos entregados, para los fines que correspondan.

VII. Determinar los apoyos emergentes que puedan requerirse durante la operación del programa.

#### **Artículo 68. Atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural**

La Secretaría de Desarrollo Rural, en su carácter de dependencia ejecutora del programa presupuestario, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Concertar con las autoridades municipales la realización de las visitas de campo para la implementación del programa.

II. Difundir el programa y recabar las solicitudes de apoyo, así como los documentos anexos que se requieran.

#### **Artículo 69. Atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su carácter de entidad ejecutora del programa presupuestario, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Determinar las escuelas e instituciones en las que se distribuirán los apoyos alimentarios, así como aprobar a los beneficiarios en los programas que lo requieran.

II. Adecuar las características de los apoyos alimentarios con base en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

### **Sección segunda Comité técnico**

#### **Artículo 70. Objeto del comité técnico**

El comité técnico tendrá por objeto establecer las acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública municipal, estatal o federal, agencias de desarrollo humano local y coadyuvantes sociales, en el marco de las disposiciones contenidas en este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 71. Atribuciones**

El comité técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que las acciones del programa presupuestario se realicen de forma articulada y estén alineadas a las políticas públicas de superación de la carencia por acceso a la alimentación.

II. Vigilar que se dé cumplimiento al objeto del programa presupuestario, conforme a la normatividad vigente.

III. Aprobar las metas de cada componente del programa presupuestario.

IV. Aprobar los formatos para la operación del programa presupuestario.

V. Aprobar los informes trimestrales y anuales del programa presupuestario.

VI. Aprobar su calendario de sesiones.

#### **Artículo 72. Integración**

Para coordinar la implementación del programa presupuestario se establecerá un comité técnico, que estará integrado de la siguiente manera:

I. El secretario de Desarrollo Social, quien será el presidente.

II. El secretario de Desarrollo Rural.

III. El secretario de Salud.

IV. El secretario de Educación.

V. El director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

#### **Artículo 73. Secretario técnico**

El comité técnico tendrá un secretario técnico, que será el director general de Planeación y Concertación Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social.

#### **Artículo 74. Invitados**

Serán invitados permanentes en las sesiones del comité técnico:

I. El director general de Operación y Organización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social.

II. El director de Apoyo a la Economía Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social.

III. El director de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Desarrollo Rural.

IV. El subdirector operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

V. El director de Desarrollo Comunitario y Alimentación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Los integrantes del comité técnico, para el mejor desempeño de sus funciones, podrán proponer y acordar la invitación de asesores técnicos a las sesiones.

Los invitados permanentes y temporales participarán en las sesiones únicamente con derecho a voz.

#### **Artículo 75. Suplencias**

Los integrantes e invitados permanentes del comité técnico deberán nombrar por escrito a un suplente con un nivel jerárquico inmediato anterior al de él o, al menos, un mando medio del área que guarde mayor relación con los asuntos de desarrollo social. El presidente será suplido por el secretario técnico.

#### **Artículo 76. Carácter de los cargos**

Los cargos de los integrantes del comité técnico son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

#### **Artículo 77. Sesiones**

El comité técnico sesionará de manera ordinaria de conformidad con lo establecido en su calendario de sesiones y de manera extraordinaria cuando el presidente lo considere necesario o lo solicite la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del comité técnico. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de cuórum, la sesión no pueda celebrarse el día determinado, el presidente, a través del secretario técnico, emitirá una segunda convocatoria para realizar dicha sesión, la cual se efectuará con la presencia de los integrantes que asistan. Esta sesión no podrá celebrarse sino transcurridos cinco días contados a partir de la convocatoria.

#### **Artículo 78. Facultades y obligaciones del presidente**

El presidente del comité técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Autorizar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del comité técnico.

II. Notificar las convocatorias a los integrantes del comité técnico, a través del secretario técnico.

III. Distribuir a los integrantes del comité técnico, a través del secretario técnico, los documentos de trabajo para las reuniones, por lo menos, dos semanas antes de las reuniones.

IV. Presidir las reuniones del comité técnico.

V. Participar con voz y voto en las sesiones del comité técnico.

VI. Someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del comité técnico.

VII. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

VIII. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.

IX. Poner a consideración del comité técnico, el orden del día de las sesiones.

X. Proponer la participación de invitados en las sesiones.

XI. Presentar, en la primera sesión ordinaria del año, un informe de la evaluación anual realizada al programa presupuestario.

#### **Artículo 79. Facultades y obligaciones del secretario técnico**

El secretario técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar los integrantes y el presidente del comité técnico.

II. Elaborar y notificar la convocatoria de las sesiones.

III. Participar con voz en las sesiones del comité técnico.

IV. Verificar la asistencia a las sesiones del comité técnico.

V. Verificar las votaciones que se emitan en las sesiones del comité técnico.

VI. Ejecutar y verificar el cumplimiento de los acuerdos del comité técnico.

VII. Informar al comité técnico sobre el cumplimiento de sus acuerdos.

VIII. Auxiliar al presidente en las sesiones del comité técnico.

IX. Requerir, en su caso, la documentación que sea necesaria para engrosar el orden del día.

X. Levantar y resguardar las actas de las sesiones del comité técnico.

XI. Certificar los documentos del comité técnico.

#### **Artículo 80. Facultades y obligaciones de los integrantes**

Los integrantes del comité técnico tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en las sesiones del comité técnico.
- II. Someter a consideración del comité técnico los asuntos que considere deban tratarse en sus sesiones.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objeto del programa presupuestario.
- IV. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando, por la importancia o urgencia de los asuntos, así se requiera.
- V. Proponer posibles adecuaciones a las reglas de operación del programa presupuestario.
- VI. Solicitar la intervención de invitados y asesores técnicos a las sesiones del comité técnico, para que opinen sobre la resolución de los diversos asuntos.

#### **Capítulo IV** **Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

##### **Artículo 81. Derechos**

Los beneficiarios gozarán de los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las instancias ejecutoras.
- II. Participar en las actividades a las que convoquen las instancias ejecutoras del programa presupuestario.
- III. Obtener información sobre los avances y resultados de su solicitud de apoyo, así como su aprobación, suspensión o rechazo y sus razones.
- IV. Recibir asesoría, orientación y capacitación del personal de las distintas áreas de las instancias ejecutoras.
- V. Recibir los apoyos que ofrece el programa presupuestario, en su caso, conforme a lo dispuesto en este decreto y en las convocatorias que se emitan.

##### **Artículo 82. Obligaciones**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.
- II. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las instancias ejecutoras y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este decreto.

##### **Artículo 83. Sanciones**

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

## Capítulo V Seguimiento y evaluación

### Artículo 84. Seguimiento

El seguimiento del programa presupuestario se llevará a cabo, al menos, de manera trimestral y será responsabilidad de las instancias ejecutoras.

El comité técnico, a través de su secretario técnico, será el responsable de concentrar e informar los resultados de los indicadores de desempeño del programa presupuestario.

El seguimiento y la evaluación del programa presupuestario se realizarán conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### Artículo 85. Evaluación

Para la evaluación del programa presupuestario, las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Nombre del indicador	Indicador	Fórmula
Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación	Fin		(B/C)*100
	Contribuir a aumentar el número de personas que cuentan con un estado nutricional normal mediante la mejora nutricional de la población.	Porcentaje de población con tres o más carencias sociales.	B= Total de personas que viven con tres o más carencias sociales en el año C= Total de personas en el año
Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación	Propósito		(B/C)*100
	Se reduce el número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación.	B= Número de personas con carencia por acceso a la alimentación C= Número total de habitantes
<b>El programa presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación contiene los siguientes programas de bienes y servicios públicos y componentes:</b>			
Programa Nutricional Integral	Componente		(B/C)*100
	Mediciones antropométricas y de hemoglobina.	Porcentaje de beneficiarios a los que se les realiza las mediciones antropométricas y de hemoglobina.	B= Total de beneficiarios con mediciones completas C= Total de beneficiarios atendidos
Programa Nutricional Integral	Componente		(B/C)*100
	Capacitación y orientación nutricional.	Porcentaje de capacitaciones y orientaciones.	B= Total de capacitaciones y orientaciones otorgadas

Programa	Nombre del indicador	Indicador	Fórmula
			C= Total de capacitaciones y orientaciones programadas
	Componente Complementos nutricionales.	Porcentaje de beneficiarios que superan su deficiencia de hierro después de recibido el complemento sulfato ferroso	$(B/C)*100$ B= Total de beneficiarios que superaron su condición de anemia o deficiencia de hierro después de recibido el complemento sulfato ferroso. C= Total de beneficiarios que recibieron el complemento sulfato ferroso
Programa Producción Social Familiar de Traspatio	Componente Paquetes de producción para autoconsumo.	Porcentaje de paquete de producción para autoconsumo activos.	$(B/C)*100$ B= Total de paquetes de producción para autoconsumo activos C= Total de paquetes de producción para autoconsumo entregados
Programa Producción Pecuaria de Traspatio	Componente Paquetes de aves de traspatio.	Porcentaje de paquetes de aves de traspatio entregados.	$(B/C)*100$ B= Total de paquetes de aves de traspatio entregados C= Total de paquetes de aves de traspatio programados
Programa Atención al Menor de Cinco Años en Riesgo no Escolarizado	Componente Dotación alimenticia dirigida a menores de cinco años.	Porcentaje de beneficiarios que recibieron dotaciones alimenticias.	$(B/C)*100$ B= Total de beneficiarios que recibieron dotaciones alimenticias C= Total de población programada a atender
Programa Desayunos Escolares	Componente Desayunos escolares.	Porcentaje de beneficiarios que recibieron desayunos escolares.	$(B/C)*100$ B= Total de beneficiarios del programa desayunos escolares. C= Total de beneficiarios programados a atender.

Programa	Nombre del indicador	Indicador	Fórmula
Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Componente Raciones alimenticias.	Porcentaje de beneficiarios que recibieron raciones alimenticias.	$(B/C)*100$ B= Total de beneficiarios que recibieron raciones alimenticias C= Total de población programada a atender
Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	Componente Despensas básicas.	Porcentaje de beneficiarios que recibieron despensas básicas.	$(B/C)*100$ B= Total de beneficiarios que recibieron despensas básicas C= Total de población programada a atender
	Componente Despensa tipo comedor.	Porcentaje de beneficiarios que recibieron despensas tipo comedor.	$(B/C)*100$ B= Total de beneficiarios que recibieron despensas tipo comedor C= Total de población programada a atender

#### Artículo 86. Publicación de informes

Las instancias ejecutoras deberán publicar anualmente en su página de internet los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de beneficiarios.

### Capítulo VI Disposiciones complementarias

#### Artículo 87. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa presupuestario, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**Artículo 88. Auditoría**

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa presupuestario, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Artículo 89. Quejas y denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o asistir ante el Instituto Estatal para el Combate a la Corrupción a presentar su queja, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante el Instituto Estatal para el Combate a la Corrupción.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

**Artículo 90. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

**Artículos transitorios****Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

**Segundo. Abrogación**

A partir de la entrada en vigor de este decreto, quedarán abrogados, el Decreto 65/2013 que crea el Programa de Apoyo Nutricional denominado "Programa Nutricional Integral", el Decreto 182/2014 por el que se regula el Programa Producción Social Familiar de Traspatio, y el Decreto 209/2014 por el que se regula el Programa Producción Pecuaria de Traspatio, publicados en el diario oficial del estado, el 17 de mayo de 2013, el 15 de mayo de 2014 y el 4 de septiembre de 2014, respectivamente.

**Tercero. Vigencia**

Este decreto estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2018.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 6 de abril de 2016.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello**  
**Gobernador del Estado de Yucatán**

( RÚBRICA )

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf**  
**Secretario general de Gobierno**

( RÚBRICA )

**Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**  
**Secretario de Administración y Finanzas**

( RÚBRICA )

**Mauricio Sahuí Rivero**  
**Secretario de Desarrollo Social**

( RÚBRICA )

**Juan José Canul Pérez**  
**Secretario de Desarrollo Rural**

( RÚBRICA )

**Miguel Antonio Fernández Vargas**  
**Secretario de la Contraloría General**

**Anexo 1. Tabla de priorización del índice de marginación de los municipios del estado**

Municipios	Índice de marginación escala del 0 al 100*
Tahdziú	46.434
Mayapán	43.344
Chemax	42.096
Yaxcabá	41.571
Chikindzonot	41.018
Tixcacalcupul	40.983
Cantamayec	40.047
Kaua	39.812
Chankom	38.856
Dzoncauich	38.304
Tixmehuac	38.143
Chacsinkín	37.303
Uayma	37.084
Dzitás	36.705
Teabo	36.549
Tetiz	36.356
Chichimilá	35.972
Espita	35.807
Tekom	35.569
Maní	35.199
Tunkás	35.071
Cuncunul	34.585
Huhí	34.426
Quintana Roo	34.226
Temozón	34.065
Timucuy	34.045
Chumayel	33.315
Tekal de Venegas	32.991
Halachó	32.602
Hoctún	32.598

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Municipios	Índice de marginación escala del 0 al 100*
Santa Elena	32.438
Sudzal	32.355
Chapab	32.293
Abalá	31.989
Calotmul	31.902
Tepakán	31.844
Tecoh	31.436
Tinum	31.389
Mama	31.333
Tzucacab	31.286
Kantunil	31.139
Xocchel	31.081
Sotuta	30.886
Cuzamá	30.793
Teya	30.765
Hocabá	30.600
Cenotillo	30.467
Maxcanú	30.314
Dzán	30.156
Samahil	29.844
Peto	29.660
Opichén	29.635
Sanahcat	29.447
Sacalum	29.342
Tizimín	29.296
Tekit	29.235
Kinchil	28.944
Tahmek	28.819
Oxkutzcab	28.753
Homún	28.737
Panabá	28.616
Yobain	28.512

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Municipios	Índice de marginación escala del 0 al 100*
Tekax	28.324
Kopomá	28.245
Hunucmá	28.078
Tekantó	28.065
Sucilá	28.049
Cansahcab	28.040
Temax	27.660
Buctzotz	27.575
Dzemul	27.522
Bokobá	27.509
Sinanché	27.212
Muxupip	27.161
Suma	26.930
Ixil	26.675
Akil	26.456
Baca	26.214
Chocholá	26.193
Valladolid	26.110
Ucú	25.606
Seyé	25.432
Izamal	25.413
Telchac Pueblo	25.200
Celestún	25.046
Río Lagartos	24.768
Motul	24.436
Telchac Puerto	24.034
Yaxkukul	24.033
Chicxulub Pueblo	23.930
San Felipe	23.850
Tixpéhual	23.386
Dzilam de Bravo	23.294
Mocochá	23.265

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Municipios	Índice de marginación escala del 0 al 100*
Acanceh	21.588
Ticul	21.381
Muna	20.971
Dzilam González	20.709
Dzidzantún	20.535
Tixkokob	20.393
Cacalchén	19.855
Umán	19.056
Conkal	17.432
Kanasín	15.682
Progreso	14.457
Mérida	10.197

\*Fuente: Estimaciones del Conapo con base en el Inegi, *Censo de Población y Vivienda 2010*.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 2. Tabla de priorización del número de personas con carencia por acceso a la alimentación en los municipios del estado**

<b>Municipios</b>	<b>Número de personas con carencia por acceso a la alimentación*</b>
Mérida	161189
Kanasín	21545
Valladolid	19745
Umán	18670
Tizimín	14959
Chikindzonot	9473
Progreso	7370
Tekax	6892
Hunucmá	6855
Ticul	6637
Motul	6358
Izamal	5131
Halachó	5119
Peto	4820
Oxkutzcab	4810
Tecoh	4505
Maxcanú	4171
Acanceh	4052
Espita	3879
Yaxcabá	3245
Tixkokob	3137
Temozón	3044
Tzucacab	2653
Seyé	2563
Dzidzantún	2477
Tekit	2403
Tinum	2333
Muna	2105
Baca	2008
Hocabá	1958
Abalá	1895

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Municipios	Número de personas con carencia por acceso a la alimentación*
Kinchil	1891
Teabo	1829
Cuncunul	1821
Chacsinkín	1813
Temax	1804
Tixpéhual	1800
Timucuy	1777
Sotuta	1660
Chumayel	1598
Dzilam de Bravo	1560
Buctzotz	1538
Samahil	1534
Kantunil	1527
Tixcascalcupul	1510
Homún	1441
Chapab	1373
Chocholá	1358
Tahdziú	1334
Huhí	1293
Opichén	1273
Hoctún	1260
Cacalchén	1234
Tetiz	1222
Conkal	1214
Cansahcab	1206
Uayma	1201
Mocochá	1178
Maní	1140
Ixil	1117
Panabá	1107
Dzemul	1104
Akil	1093
Mayapán	1090
Dzilam González	1010

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Municipios	Número de personas con carencia por acceso a la alimentación*
Celestún	985
Dzán	946
Sacalum	931
Tekantó	820
Río Lagartos	786
Santa Elena	783
Tixmehuac	775
Chicxulub Pueblo	774
Dzoncauich	761
Sucilá	754
Tahmek	740
Calotmul	737
Yaxkukul	730
Xocchel	724
Dzitás	695
Chichimilá	689
Telchac Puerto	670
Ucú	663
Cuzamá	643
Tunkás	641
Kopomá	633
Telchac Pueblo	630
Muxupip	613
Sanahcat	611
Mama	605
Chemax	555
Cenotillo	516
Tekal de Venegas	515
Tepakán	495
Sinanché	490
Teya	442
Tekom	441
Bokobá	439
San Felipe	439

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Municipios	Número de personas con carencia por acceso a la alimentación*
Sudzal	400
Suma	386
Yobaín	370
Cantamayec	342
Kaua	319
Chankom	235
Quintana Roo	106

\*Fuente: estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 3. Formato de consentimiento de toma de hemoglobina del componente mediciones antropométricas y de hemoglobina**

**Consentimiento informado para toma de muestra de sangre**

Sra. \_\_\_\_\_

Manifiesto:

Que he sido informada que como parte del Programa Nutricional Integral, a los niños que participan en este, se le realizará análisis de hemoglobina por personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán, el cual consiste en punzar el dedo anular izquierdo para obtener una gota de sangre y posteriormente analizarlo.

En consecuencia, otorgo mi consentimiento para que a mi hijo: \_\_\_\_\_ el cual estudia en la escuela \_\_\_\_\_, grado \_\_\_\_\_, se le realice la prueba.

\_\_\_\_\_ Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de autorización del tutor

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del maestro de grupo  
Testigo


*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*







**Anexo 7. Formato de canalización de niña o niño detectado con anemia dentro del componente mediciones antropométricas y de hemoglobina**

 <p><b>SEDESOL</b> Secretaría de Desarrollo Social Comprometidos con tu bienestar 2012-2018</p>				
<b>Comprometidos con tu bienestar</b>				
<b>Formato de canalización a consulta médica</b>				
<b>Fecha</b>		<b>Municipio</b>		<b>Localidad</b>
<b>Escuela</b>				<b>Grado</b>
<b>Nombres</b>			<b>Apellidos</b>	
<b>Edad</b>	<b>Peso (kg)</b>		<b>Talla</b>	<b>HG (d/gl)</b>
<b>Diagnóstico</b>				
<b>Tratamiento</b>				
Preescolares: 10 gotas dos veces por semana hasta terminar el tratamiento.				
Escolares: 20 gotas dos veces por semana hasta terminar el tratamiento.				
<b>Nombre y firma del nutriólogo responsable</b>			<b>Nombre y firma del tutor</b>	
"Para un tratamiento más completo es importante que acuda a la institución de salud que le corresponda"				

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*



### Anexo 9. Formato de Control de Entrega de Alimento Fortificado dentro del componente Complementos Nutricionales



Folio		
Día	Mes	Año

#### Programa Nutricional Integral

Control de entrega de alimento fortificado

Estimad (a) director (a):

Como parte de las acciones del Programa Nutricional Integral para combatir el rezago social, el Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), realiza la entrega de los sobres de complementos nutricionales correspondientes a los alumnos inscritos en el programa, en la escuela que usted dirige, en el periodo y cantidades que a continuación se especifican.

Escuela	Municipio	Localidad	
Periodo	# de alumnos	Sobres por alumno	Total de sobres entregados

Sugerimos entregar los paquetes de forma inmediata para evitar su almacenamiento y exposición a factores que mermen el producto.

Nombre y firma del director (a)	Sello de la escuela	Nombre y firma del coord. de brigada

Denuncias al 930-31-70, [contacto@sds.gob.mx](mailto:contacto@sds.gob.mx) o en las oficinas ubicadas en la calle 64 #518 x 65 y 67 colonia Centro, Mérida, Yucatán.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 10. Formato de reporte de verificación del terreno para el componente paquetes de producción social para autoconsumo**

**Reporte de verificación de terreno**

Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Fecha de verificación \_\_\_\_\_

Nombre de la beneficiaria (o) \_\_\_\_\_

<b>Visita de verificación de terreno para el otorgamiento de un paquete de huerto de traspatio</b>			
<b>Aves de traspatio:</b>	Si ____ No ____	<b>Número de aves de traspatio existentes:</b>	
<b>Terreno mínimo de 25 m<sup>2</sup>:</b>	Si ____ No ____	<b>El terreno plano:</b>	Si ____ No ____
<b>Terreno pedregoso:</b>	Si ____ No ____	<b>Terreno soleado:</b>	Si ____ No ____
<b>Terreno limpio:</b>	Si ____ No ____	<b>Disponibilidad de agua cerca</b>	Si ____ No ____
<b>Espacio de 5 m<sup>2</sup> mínimo para apoyo pecuario:</b>	Si ____ No ____	<b>El terreno viable:</b>	Si ____ No ____

**Comentarios de la visita de verificación:**

---



---



---

\_\_\_\_\_  
**Responsable de la visita de verificación**

\_\_\_\_\_  
**Vo. Bo. Director de Apoyo a la Economía Familiar**

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 11. Formato de convenio de apoyo entre el beneficiario del componente paquetes de producción social para autoconsumo y la instancia participante a cargo del mismo**

Convenio de apoyo institucional No. SDS-DGP-PSFT- \_\_\_\_\_-201\_

**Convenio de apoyo institucional, como parte del Programa “Producción Social Familiar de Traspatio”, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Yucatán a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por su titular \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y, por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Beneficiario”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:**

**Antecedente:**

**Único.** El Decreto 372/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación prevé, entre sus programas de entrega de bienes y servicios, al Programa “Producción Social Familiar de Traspatio”.

**Declaraciones:**

“**La Secretaría**”, a través de su representante legal, declara:

**Único.** Que es una dependencia de la administración pública estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 22, fracción VIII, y 37 del Código de la Administración Pública de Yucatán, representada por su titular, \_\_\_\_\_, en los términos del artículo 11, fracciones III y VI, apartado B, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, con domicilio en el predio marcado con el número quinientos dieciocho de la calle sesenta y cuatro, entre sesenta y cinco y sesenta y siete, centro, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

“**El Beneficiario**” declara:

**Único.** Que se llama \_\_\_\_\_, ser mexicano por nacimiento, con domicilio en el predio marcado con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, Yucatán. Y se identifica en este acto con su credencial de votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector \_\_\_\_\_ y número de folio \_\_\_\_\_, cuya copia simple se adjunta al presente convenio.

**Cláusulas:**

**Primera.** El objeto del presente convenio es fijar las bases y condiciones para que “La Secretaría” brinde a “El Beneficiario” el apoyo consistente en la entrega del paquete técnico básico de equipo y herramientas a que se refiere la fracción I del artículo 18 del Decreto 372/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

**Segunda.** “La Secretaría” hace formal entrega a “El Beneficiario” a título de comodato con promesa de traslación de dominio del paquete técnico básico para el desarrollo de un sistema de cultivo de traspatio descrito en la fracción I del artículo 18 del invocado Decreto 372/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación y que consiste en: 1 coa mediana con cabo, 1 pico con cabo, 1 pala con cabo, 1 azadón con cabo, 1 rastrillo, 1 manguera de uso rudo de 20 m de largo y media pulgada de ancho. Incluye un conector para acoplar la manguera a la boquilla de la llave de agua, 1 regadera manual de 6-8 l, 1 tinaco de 450 l, 1 aplicador con atomizador (aspersor manual 2 l.), 1 rollo de malla gallinera de 1.5 m de alto por 45 m de largo, 1 paquete de semillas con varios sobres, 1 frasco de biofertilizante de 500 ml, 1 frasco de repelente orgánico de 250 ml, 1 manual operativo del huerto familiar, 1 sabucán, y, en caso de requerirlo, 1 sistema de riego con cintillas y aditamentos.

**Tercera.** “La Secretaría” evaluará y verificará el buen uso del paquete técnico básico descrito en la cláusula anterior por “El Beneficiario” del programa “Producción Social Familiar de Traspatio”.

**Cuarta.** “El Beneficiario” que haya aprobado la evaluación y verificación a que se refiere la cláusula anterior, pasará a ser legítimo propietario del paquete técnico básico descrito con anterioridad, sin necesidad de trámite administrativo alguno, ni de ninguna otra índole.

**Quinta.** “El Beneficiario” que no haga buen uso del paquete técnico básico descrito en la cláusula segunda, en los términos de la evaluación y verificación a que se refiere la cláusula tercera, se obliga y compromete a devolverlo a “La Secretaría”.

Como prueba de la firmeza de lo convenido, se firma el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_.

**Por la secretaría**

**Por el beneficiario**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la Secretaría de Desarrollo Social**

\_\_\_\_\_  
**C.**

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

**Anexo 12. Formato de recibo de paquete tecnológico en el marco del componente paquetes de producción social para autoconsumo**

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Recibo**

<b>Municipio:</b>		
-------------------	--	--

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Recibí del Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa Producción Social Familiar de Traspatio, un paquete con los siguientes insumos y herramientas:

- **1 coa mediana con cabo.**
- **1 pico con cabo.**
- **1 pala con cabo.**
- **1 azadón con cabo.**
- **1 rastrillo.**
- **1 manguera de uso rudo de 20 m de largo y media pulgada de ancho. Incluye un conector para acoplar la manguera a la boquilla de la llave de agua.**
- **1 regadera manual de 6-8 l.**
- **1 tinaco de 450 l.**
- **1 aplicador con atomizador (aspersor manual 2 l.).**
- **1 rollo de malla gallinera de 1.5 m de alto por 45 m de largo.**
- **1 paquete de semillas con varios sobres.**
- **1 frasco de biofertilizante de 500 ml.**
- **1 frasco de repelente orgánico de 250 ml.**
- **1 manual operativo del huerto familiar.**
- **1 sabucán.**

Recibí sistema de riego con cintillas y aditamentos: Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del beneficiario)

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 13. Solicitud de apoyo del Programa Producción Pecuaria de Traspatio****Solicitud de apoyo**

\_\_\_\_\_, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello**  
**Gobernador del Estado de Yucatán**

**Presente:**

Por este medio el suscrito \_\_\_\_\_ (nombre completo del solicitante) de \_\_\_\_\_ años de edad y con domicilio conocido en este municipio, me dirijo a usted para solicitar apoyo de un paquete de diez aves de traspatio con doble propósito.

Lo anterior, para incrementar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los alimentos, que contribuirán a satisfacer las necesidades de mi hogar, ya que esta comunidad se encuentra marginada en el estado.

Asimismo, manifiesto que cuento con un espacio de terreno mayor a tres metros cuadrados y que tengo conocimiento del contenido y los alcances del programa, por lo que me comprometo a utilizar los recursos en especie para los fines indicados.

De igual manera, expreso que no he recibido apoyo de este programa o alguno similar del Gobierno del estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente:**

---

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 14. Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria**

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA  
ENHINA

DIF

**Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura**

Folio:

Hogar:  1. Seguro  
 2. Inseguro leve  
 3. Inseguro moderado  
 4. Inseguro severo

---

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares  Sí  No

*Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares*

Escuela: \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_

**1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN**

**1 Identificación geográfica del hogar**

1. Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 2. Municipio o delegación: \_\_\_\_\_  
 3. Localidad: \_\_\_\_\_

**2 Datos de control**

**2.1 Resultado de la entrevista**  1. Primera visita  
 2. Segunda visita  
 3. Tercera visita

**2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:**  
 \_\_\_\_\_

**2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:**  
 \_\_\_\_\_

**2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa):**  /  /

**2.5 Hora de inicio de la entrevista:** \_\_\_\_\_

**2.6 Hora de término de la entrevista:** \_\_\_\_\_

**2.7 Duración de la entrevista:** \_\_\_\_\_ minutos

**2.8 Nombre del encuestador:** \_\_\_\_\_

**2.9 Nombre del capturista:** \_\_\_\_\_

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF \_\_\_\_\_, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

**2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA**

**3** Calle, avenida, callejón, carretera o camino: \_\_\_\_\_

**4** Número exterior: \_\_\_\_\_

**5** Número interior: \_\_\_\_\_

**6** Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: \_\_\_\_\_

**7** Código postal: \_\_\_\_\_

**8** Referencias del domicilio conocido: \_\_\_\_\_

**3. COMPOSICION DEL HOGAR**

**9** ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?  
 [09]

**10** ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?  
 1. Sí -----> pasar a P12  
 2. No -----> Continuar  
 (Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)  
 [10]

**11** ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?  
 [11]

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.						
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada <i>(atención encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario)</i>	13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo 1. Hombre 2. Mujer	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual? 1. Ninguno 2. Preescolar kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	16. ¿Aporta ingresos al hogar? 1. Si 2. No	17. Durante el mes pasado (decir el nombre del integrante en turno)...? 1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albanilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajó
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

... Continuación ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? (*Atención encuestador, un empleado asalariado es aquel que tiene derecho a habiencia por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...?
[01]	\$	1. Si 2. No	Atención anotar 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo	1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desamparo 4. Desayunos escolares fríos 5. Desayunos escolares calientes 6. Ninguno de los anteriores
[02]	\$				
[03]	\$				
[04]	\$				
[05]	\$				
[06]	\$				
[07]	\$				
[08]	\$				
[09]	\$				
[10]	\$				
[11]	\$				

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	21.2. ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

4. INFORMACIÓN ESCOLAR					
22. Atención encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17	22.2 Centro escolar	22.3 Escuela pública o privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio <i>(Atención encuestador: según indique el encuestado(a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)</i>  (1,2,3,.6) 0 = Sin estudios	1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/ NR	1. Pública 2. Privada		
[01]					
[02]					
[03]					
[04]					
[05]					
[06]					
[07]					
[08]					
[09]					
[10]					
[11]					

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
24	¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?  \$ <input type="text"/>
25	¿Cria animales para que su familia los coma?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
26	¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  <i>Atención encuestador preguntar 26.1 si respondió SI a preguntas 25 ó 26</i>
26.1	¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)  1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad  <input type="text"/> [26.1]
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  <i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i>
28	En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?  1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada)  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	¿El material del piso de la vivienda es de tierra?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
31	¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
32	¿El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
33	Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina  [33] <input type="text"/>
34	¿Es propietario de la casa en donde vive?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
35	¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
37	¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
38	¿Su hogar dispone de energía eléctrica?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
39	¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
40	En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
41	Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE					
A continuación en la siguiente matriz indique: a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados? b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?					
<i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i>					
Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?  <i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i>  1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia  <i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i>			
Cereales y tubérculos					
Verduras					
Frutas					
Leguminosas					
Carnes y huevo					
Lácteos					
Alimentos altos en grasa y/o azúcar					

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlayuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maría o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)  RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichi, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátíl seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, nispero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA	
<p><i>Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i></p> <p>0. Nunca 1. Rara vez 2. A veces 3. Siempre</p> <p><i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.</i></p>	
44	<p>¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?</p> <p style="text-align: center;">[44] <input type="text"/></p>
45	<p>¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?</p> <p style="text-align: center;">[45] <input type="text"/></p>
46	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[46] <input type="text"/></p>
47	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[47] <input type="text"/></p>
48	<p>¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[48] <input type="text"/></p>
49	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[49] <input type="text"/></p>
50	<p>¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: center;">[50] <input type="text"/></p>
51	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: center;">[51] <input type="text"/></p>
52	<p>¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?</p> <p style="text-align: center;">[52] <input type="text"/></p>
53	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[53] <input type="text"/></p>
54	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[54] <input type="text"/></p>
55	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[55] <input type="text"/></p>
56	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[56] <input type="text"/></p>
57	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: center;">[57] <input type="text"/></p>
58	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: center;">[58] <input type="text"/></p>
OBSERVACIONES	

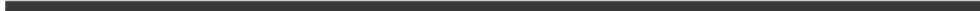

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**CROQUIS**

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:



*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 15. Solicitud del Programa Desayunos Escolares para nivel preescolar**

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**Asunto:** Solicitud para acceder al Programa Desayunos Escolares.

**C. Sarita Blancarte Canto de Zapata**  
**Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**  
**Presente**

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar que la escuela preescolar \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_ sea contemplada en el Programa Desayunos Escolares para el ciclo escolar 201\_-201\_, el número total de menores a atender es de \_\_\_\_\_, a continuación se detalla por grado escolar:

1<sup>er</sup> grado \_\_\_\_\_

2<sup>o</sup> grado \_\_\_\_\_

3<sup>er</sup> grado \_\_\_\_\_

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

**Atentamente:**

---

C. c. p. Archivo.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 16. Solicitud del Programa Desayunos Escolares para escuelas primarias**

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**Asunto:** Solicitud para acceder al Programa Desayunos Escolares.**C. Sarita Blancarte Canto de Zapata  
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán  
Presente**

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar que la escuela primaria \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_ sea contemplada en el Programa Desayunos Escolares para el ciclo escolar 201\_-201\_, el número total de menores a atender es de \_\_\_\_\_, a continuación se detalla por grado escolar:

1<sup>er</sup> grado \_\_\_\_\_2<sup>o</sup> grado \_\_\_\_\_

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

**Atentamente:**

---

C. c. p. Archivo.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*



**Anexo 18. Recibo de cuota de recuperación Programa Desayunos Escolares**

**Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación**

**Departamento de Alimentación y Nutrición Familiar**

**Programa de Desayunos Escolares**

**(DE-4)**

**Recibo de cuota de recuperación**

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_

Escuela \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_

Recibí la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

Por el concepto de cuota de recuperación de \_\_\_\_\_ raciones correspondientes.

Al período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Recibió

Entregó

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Sello de la escuela

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 19. Autorización del propietario de local para el Programa Espacios de Alimentación  
Encuentro y Desarrollo**

---

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán  
Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación  
Departamento de Comunidad Diferente  
Subprograma Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo  
Autorización del propietario del local**

Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ por este medio hago constar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que estoy enterado del contenido y mecánica de operación del programa “Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo” por lo que autorizo a la comunidad de \_\_\_\_\_ para utilizar el local ubicado en:

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Por el tiempo de (3 años como mínimo) \_\_\_\_\_ a partir del día \_\_\_\_\_ a fin de que continúe funcionando el espacio de alimentación. Lo anterior con el fin de aportar mi participación en el desarrollo de la comunidad a la pertenezco.

---

**Propietario del local  
(Nombre, cargo y firma)**

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

## Anexo 20. Estudio socioeconómico para Desarrollo Comunitario y Alimentación



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA



Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

### DATOS GENERALES

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: \_\_\_\_\_ Género: M ( ) F ( ) Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_ Maya hablante SI ( ) NO ( )  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Referencia: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_ ¿Cuenta con Servicio Médico? SI ( ) NO ( )  
 Ocupación: \_\_\_\_\_ Lugar de Trabajo: \_\_\_\_\_  
 ¿Ha recibido apoyos de ésta institución? SI ( ) NO ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Tiempo: \_\_\_\_\_  
 Recibe actualmente apoyo de ésta u otra Institución SI ( ) NO ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_

### DATOS FAMILIARES

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación	Ingreso Mensual	Observaciones

Total de Ingresos Mensuales \$ \_\_\_\_\_

### DATOS ECONÓMICOS

Alimentación \$	Salud \$	Educación \$
Luz \$	Agua \$	Gas \$
Renta \$	Otro \$	Otro \$

Total de Egresos Mensuales \$ \_\_\_\_\_

### DATOS DE LA VIVIENDA

<b>La casa es:</b> Propia ( ) Prestada ( ) Rentada ( ) Asentamiento Irregular ( ) Otro ( )	<b>Número de:</b> Piezas ( ) Baños ( ) Plantas ( ) <b>Años Vividos en la casa:</b> ( )	<b>Piso de:</b> Tierra ( ) Cemento ( ) Otro ( ) <b>Estado de Higiene de la Vivienda:</b> Bien ( ) Mal ( )	<b>Paredes:</b> Material de desecho ( ) Lámina de Cartón ( ) Palma o Paja ( ) Bajareque ( ) Block, Piedra ( ) Otro: ( )	<b>Techo:</b> Material de desecho ( ) Lámina de Cartón ( ) Palma o Paja ( ) Zinc, Asbesto ( ) Block, Concreto ( ) Otro: ( )
<b>Servicios:</b> Sanitario ( ) Letrina ( ) Pozo ( ) Drenaje ( ) Cenote ( )	Luz ( ) Agua Pot.( ) Internet ( ) Gas ( ) Tel.Fijo ( )	Recolección Basura ( ) Pavimento ( ) Alumbrado ( ) Público ( )	<b>Calles de:</b> Terracería ( ) Pavimento ( ) Brecha ( ) Otro: ( )	<b>Bienes Muebles:</b> Automóvil ( ) Moto ( ) Bicicleta, triciclo ( ) Refrigerador ( ) Celular ( )

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA



**ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN LOS HOGARES**

1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?  
SI ( ) NO ( )
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?  
SI ( ) NO ( )
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?  
SI ( ) NO ( )
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez se quedaron sin comida?  
SI ( ) NO ( )
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto de su hogar sintió hambre pero no comió?  
SI ( ) NO ( )
6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto de su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?  
SI ( ) NO ( )

**Si en el hogar no hay personas menores de 18 años, finaliza la encuesta.**

7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?  
SI ( ) NO ( )
8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?  
SI ( ) NO ( )
9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en la comida a algún menor de 18 años del hogar?  
SI ( ) NO ( )
10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre pero no comió?  
SI ( ) NO ( )
11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿algún menor de 18 años se acostó con hambre?  
SI ( ) NO ( )
12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día?  
SI ( ) NO ( )

**DATOS COMPLEMENTARIOS U OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Se recomienda otorgar el apoyo? SI ( ) NO ( ) Nombre y Firma de quien aplica el estudio: \_\_\_\_\_

Solicitó

Autorizó

Vo.Bo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Resp. Programa

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director DDCYA

**Hogares con adultos y menores:** Nulo Responde negativamente a todas las preguntas de la escala, Leve Responde afirmativamente de 1 a 3 preguntas de la escala, Moderado Responde afirmativamente de 4 a 7 preguntas de la escala, Grave Responde afirmativamente de 8 a 12 preguntas de la escala.

**Hogares con sólo adultos:** Nulo Responde negativamente a todas las preguntas de la escala, Leve Responde afirmativamente de 1 a 2 preguntas de la escala, Moderado Responde afirmativamente de 3 a 4 preguntas de la escala, Grave Responde afirmativamente de 5 a 6 preguntas de la escala.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

## Anexo 21. Cédula de verificación de almacenes municipales



## CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE ALMACENES MUNICIPALES

Municipio: _____	Fecha de Levantamiento ____/____/____	SI	NO
¿El Municipio cuenta con un área destinada específicamente para el almacenamiento de los insumos de los programas alimentarios?		SI ( )	No ( )
El área de almacén es un área seca y ventilada.		SI ( )	No ( )
¿Cuales son las medidas del almacén?	Largo _____ Ancho _____	Alto _____	
¿De que material esta construido el almacén?	Paredes _____	Piso _____	Techo _____
¿De que color se encuentra pintado el almacén?	Paredes _____	Piso _____	Techo _____
El material de construcción del almacén no permite la formación ni el acceso de plagas.		SI ( )	No ( )
El material de construcción del almacén permite realizar una correcta limpieza del mismo.		SI ( )	No ( )
¿Las paredes y techo están recubiertos con material antihumedad o impermeabilizados?	Paredes SI ( ) NO ( )	Techo SI ( ) NO ( )	
¿Los focos del almacén se encuentran cubiertos con plafones, rejas o algún otro dispositivo para evitar accidentes en caso de rotura?		SI ( )	No ( )
¿El almacén cuenta con ventanas?		SI ( )	No ( )
¿Las ventanas cuentan con protección que evite la entrada de insectos?		SI ( )	No ( )
¿La puerta del almacén cuenta con un bota aguas u otro dispositivo que evite la entrada de insectos a través de la rendija?		SI ( )	No ( )
Especifique de que material son:		SI ( )	No ( )
¿El almacén cuenta con tarimas y anaqueles? Material de las tarimas _____	Tarimas SI ( ) NO ( )	Anaqueles SI ( ) NO ( )	
¿Las tarimas y anaqueles son suficientes para el almacenamiento de los insumos?	Tarimas SI ( ) NO ( )	Anaqueles SI ( ) NO ( )	
¿Las tarimas y anaqueles se encuentran limpios y en buen estado?	Tarimas SI ( ) NO ( )	Anaqueles SI ( ) NO ( )	
¿Las tarimas y anaqueles se encuentran separadas de la pared al menos 15 cm?	Tarimas SI ( ) NO ( )	Anaqueles SI ( ) NO ( )	
Los insumos se colocan en tarimas o anaqueles dentro del área de almacén, respetando las estibas máximas permitidas de acuerdo al tipo de producto.		SI ( )	No ( )
Los insumos se encuentran almacenados en sus envases originales debidamente cerrados.		SI ( )	No ( )

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*



¿El empaque de los insumos almacenados se encuentra íntegro y limpio?	Si ( )	No ( )
¿Se observan signos de presencia de insectos y roedores dentro del almacén?	Si ( )	No ( )
¿Se aplica el sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas) en el control de los insumos?	Si ( )	No ( )
¿Las latas con abombamientos, abolladuras o corrosión se marcan y se separan del resto de los alimentos para su rechazo?	Si ( )	No ( )
¿Los envases que presentan agujeros, rasgaduras o mordeduras de insectos se marcan y separan para su rechazo?	Si ( )	No ( )
¿Los insumos con presencia de mohos son rechazados?	Si ( )	No ( )
¿Los productos químicos y de limpieza son almacenados en un lugar separado del área de almacén de alimentos?	Si ( )	No ( )
¿Los recipientes para sustancias químicas y productos de limpieza se encuentran etiquetados y cerrados?	Si ( )	No ( )
¿El municipio cuenta con una persona responsable de la administración del almacén?	Si ( )	No ( )
¿Cada cuántos días se lleva a cabo la limpieza del almacén?	Si ( )	No ( )
Especifique sobre el proceso de limpieza: _____		
_____		
¿El municipio cuenta con un programa de fumigación del almacén?	Si ( )	No ( )
¿Cada cuanto tiempo se lleva a cabo la fumigación del almacén? _____		
_____		
¿Qué empresa es la encargada de la fumigación del almacén? _____		
_____		

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Realizó por el DIF Estatal

Testigo por el DIF Municipal

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 22. Carta de Solicitud al Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

Folio: \_\_\_\_\_

**C. Sarita Blancarte Canto de Zapata**  
**Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**  
**Presente**

Por este medio solicito a usted de la manera más atenta, apoyo mensual de una despensa, por encontrarme con escasos recursos económicos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Agradeciendo de antemano su atención, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**Atentamente:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

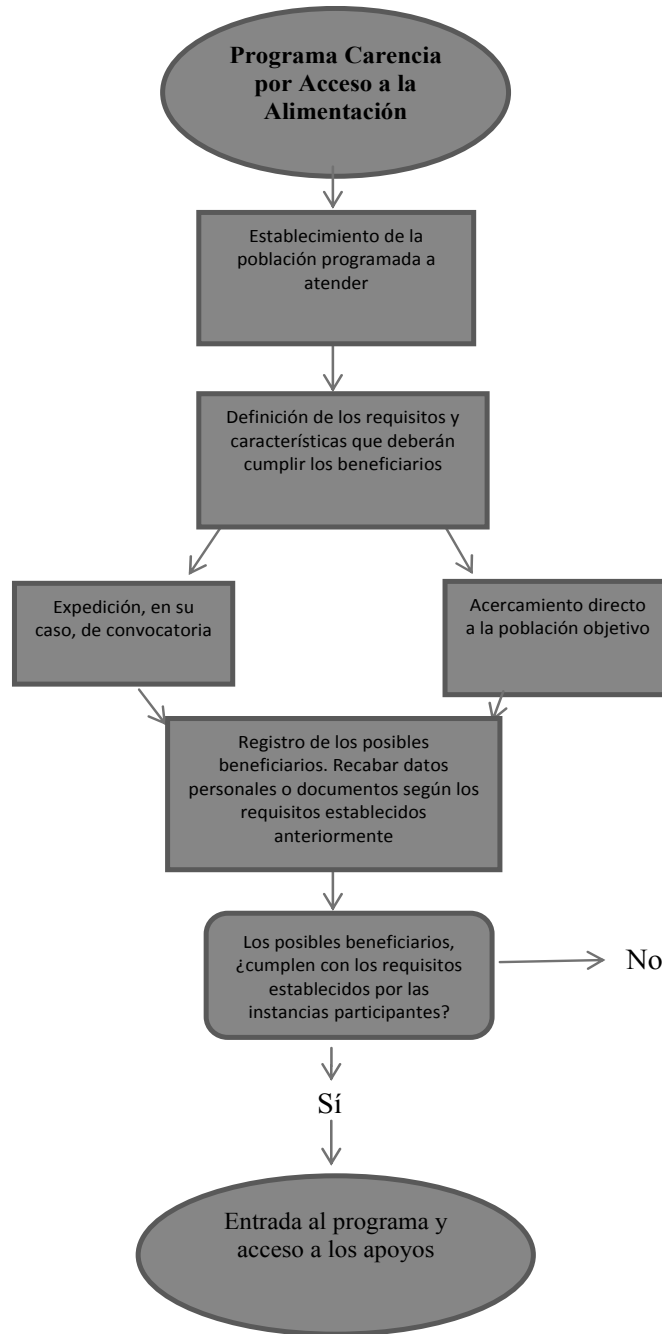
**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Colonia:** \_\_\_\_\_

**Referencia:** \_\_\_\_\_

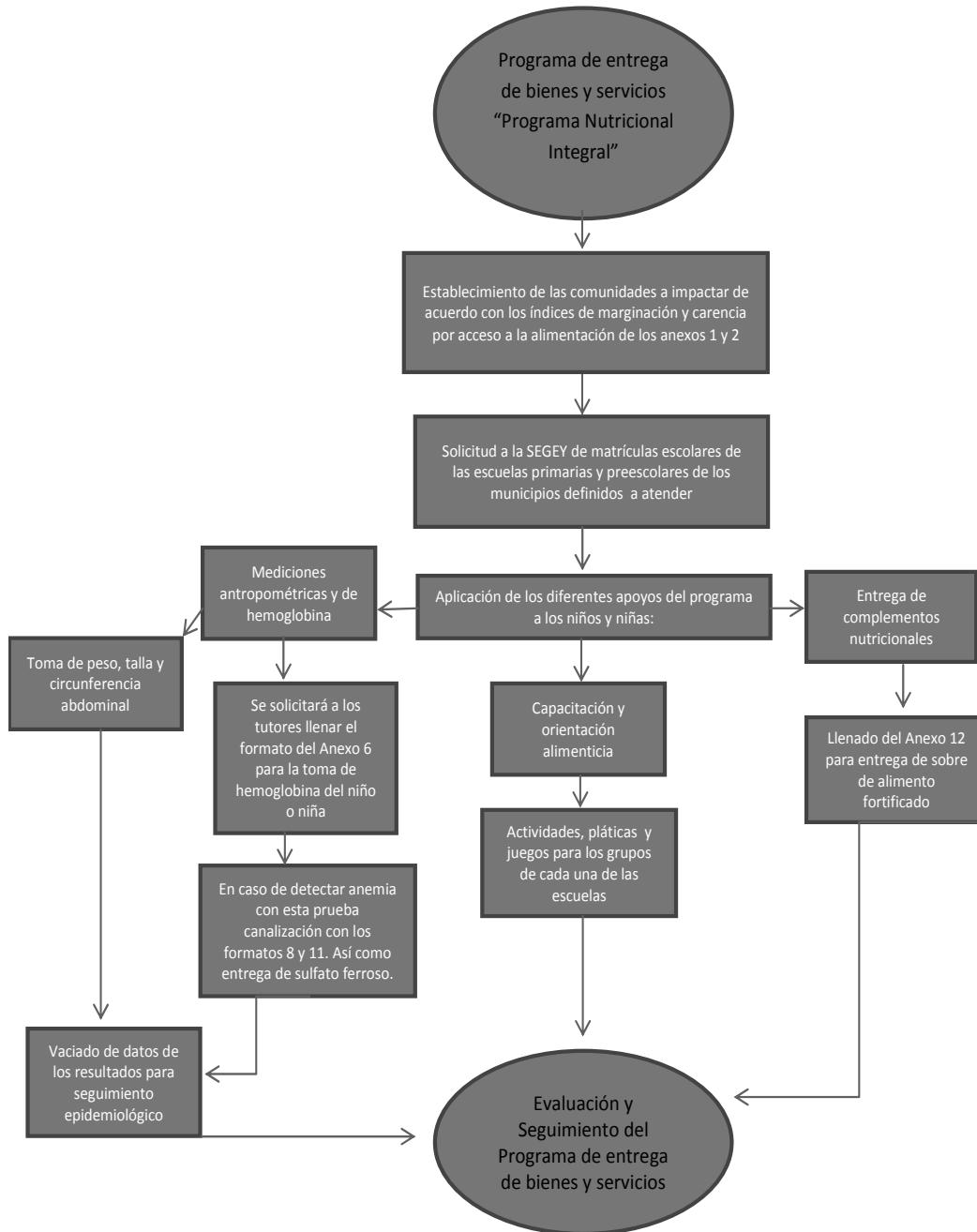
*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 23. Diagrama de flujo del proceso de selección del beneficiario**



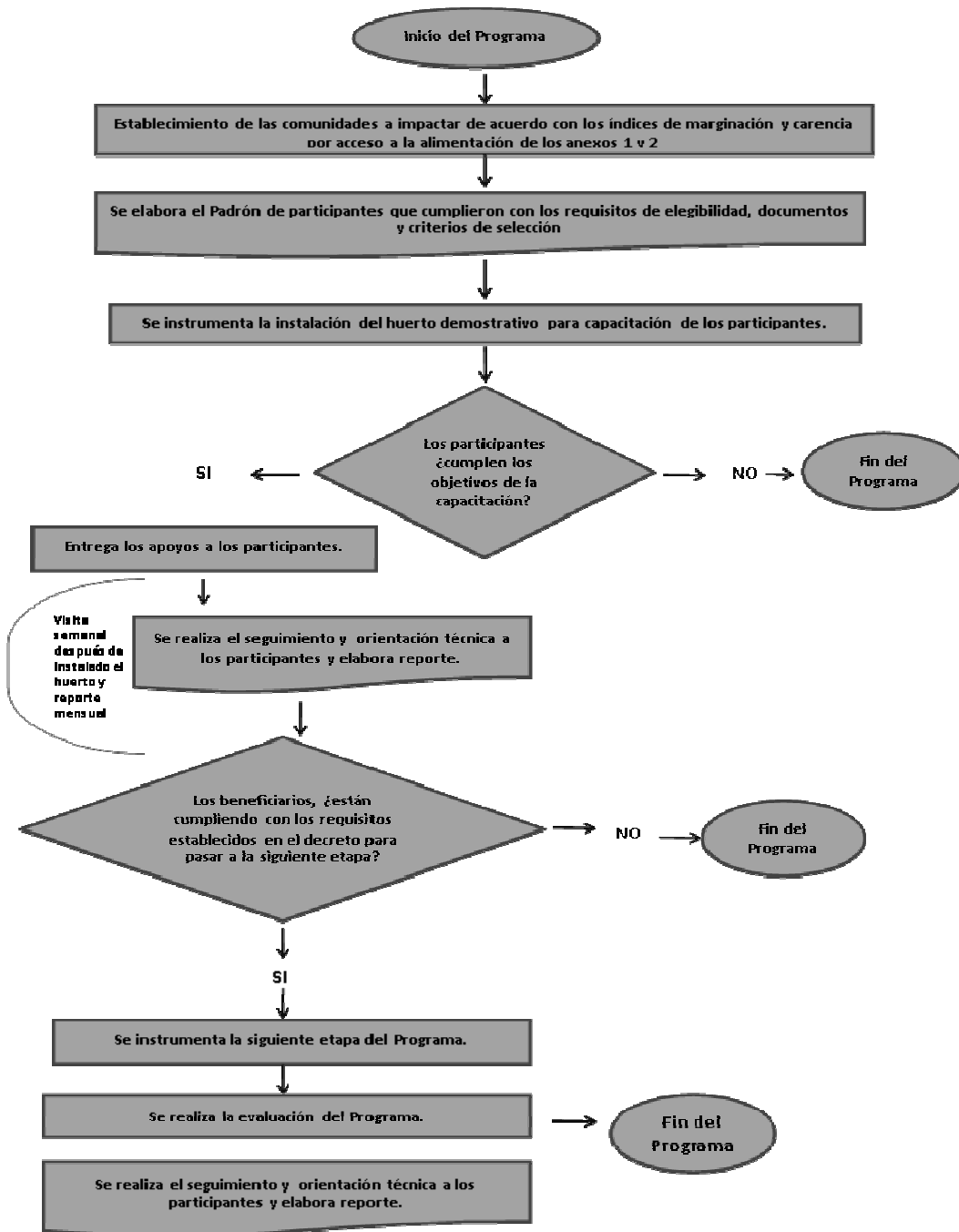
*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 24. Diagrama de flujo del Programa Nutricional Integral**



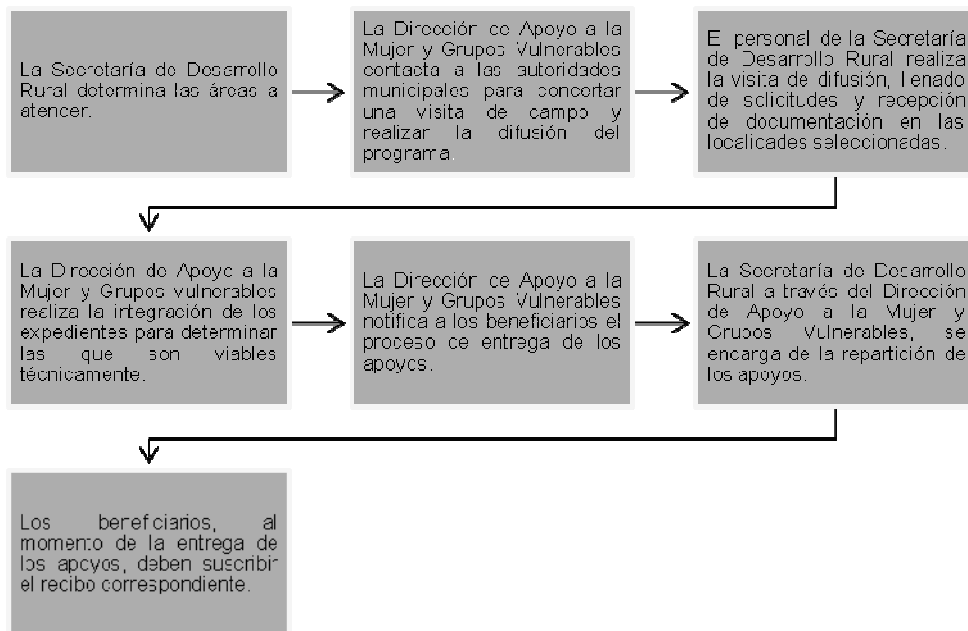
*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 25. Diagrama de flujo del Programa Producción Social Familiar de Traspatio**



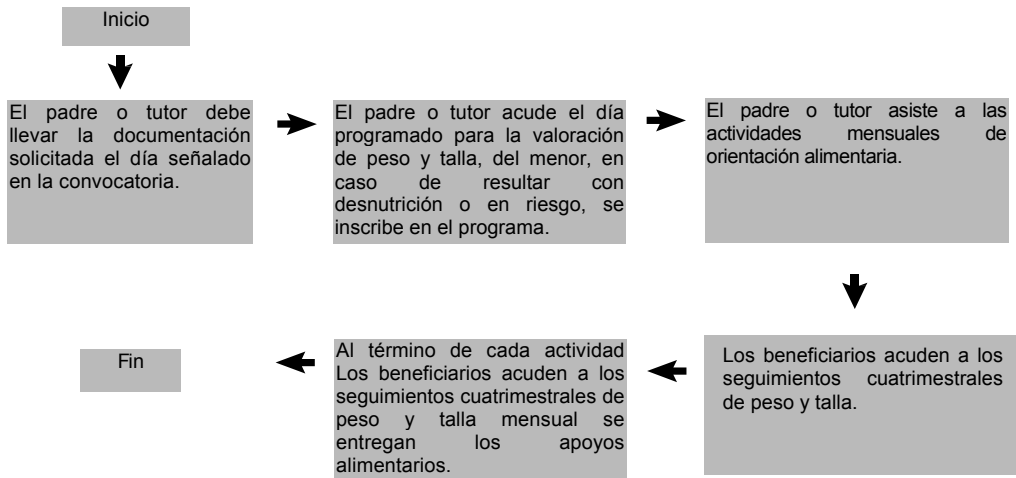
*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

### Anexo 26. Diagrama de flujo del Programa Producción Pecuaria de Traspatio



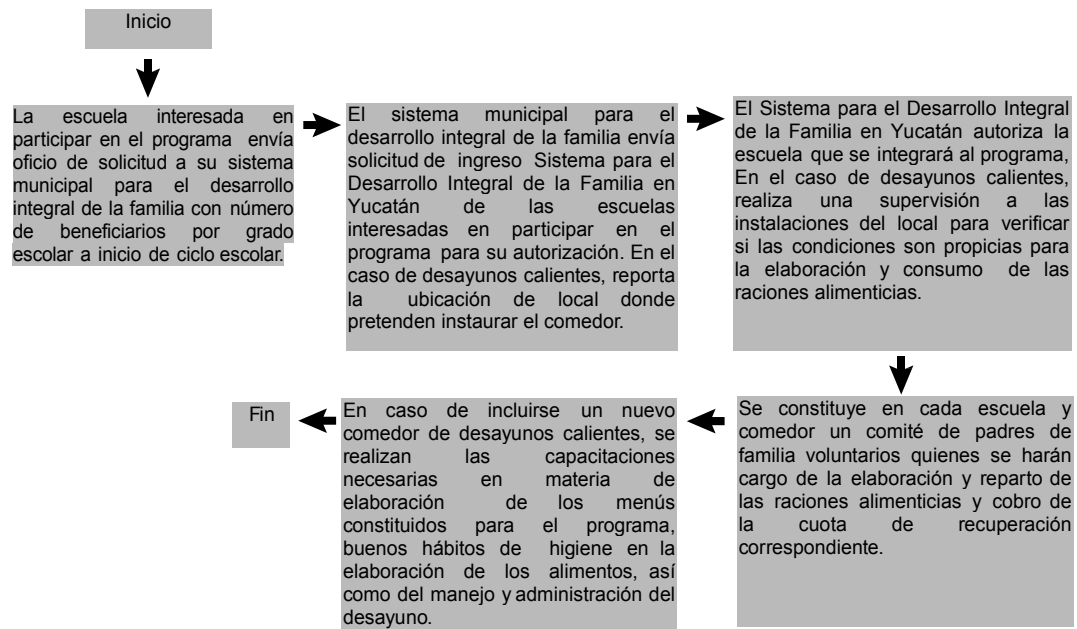
*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 27. Diagrama de flujo del Programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizado**



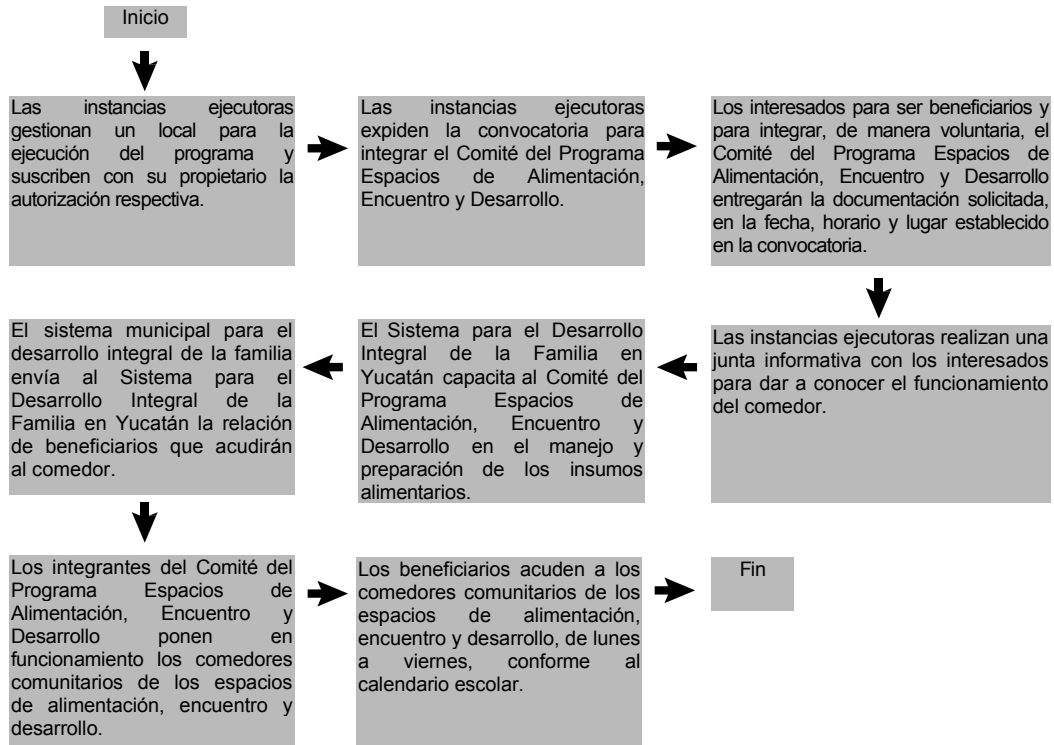
*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

### Anexo 28. Diagrama de flujo del Programa Desayunos Escolares



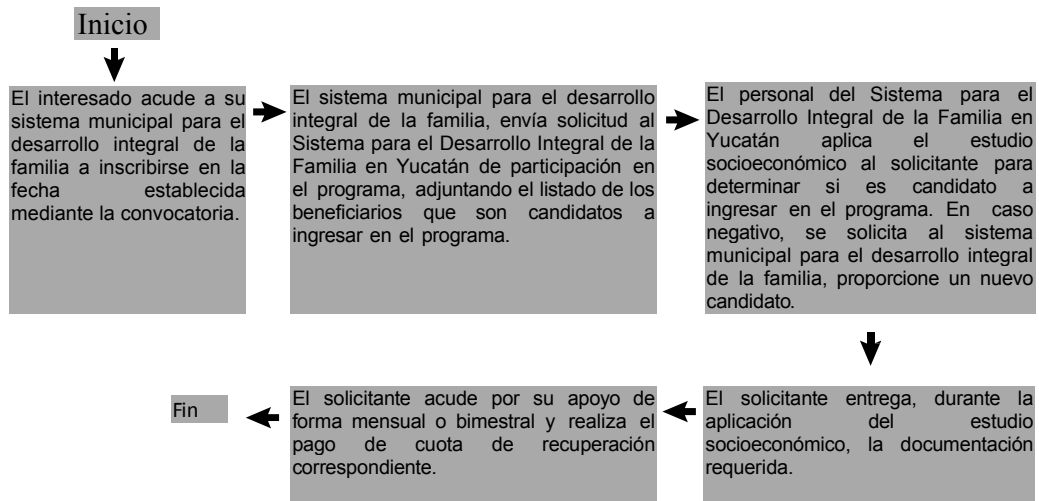
*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Anexo 29. Diagrama de flujo del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo**



*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

### Anexo 30. Diagrama de flujo del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables



*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Decreto 373/2016 por el que se que modifica la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en materia de trastornos del espectro autista**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**DECRETO**

**Que modifica la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en materia de trastornos del espectro autista.**

**Artículo único. Se reforma** la fracción IV del artículo 3; la fracción III del artículo 4; el artículo 5; el párrafo primero del artículo 7-H; y los artículos 7-J y 7-O; **se deroga** el artículo 7-P; y **se adiciona** un capítulo IX denominado “Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista”, con los artículos 76-A al 76-E, todos, de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Artículo 3.- ...**

I.- a la III.- ...

IV.- Organismo, a los Servicios de Salud de Yucatán; y

V.- ...

**Artículo 4.- ...**

I.- y II.- ...

III.- El Organismo, representado por el Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, y

IV.- ...

**Artículo 5.-** El Consejo Estatal de Prevención de Adicciones es el organismo auxiliar encargado de coadyuvar con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán en la prevención de las adicciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Prevención.

Para los efectos de esta ley, el estado ejercerá sus facultades de autoridad sanitaria a través de la secretaría y por conducto del organismo.

**Artículo 7-H.-** Corresponde al estado, por conducto del organismo:

A.- ...

I.- a la VI.- ...

B.- ...

I.- a la III.- ...

**Artículo 7-J.-** El estado, a través del organismo, podrá convenir con los ayuntamientos, la prestación por parte de estos, de los servicios de salubridad general concurrente y salubridad local, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.

**Artículo 7-O.-** La prestación de los servicios de salubridad a que se refiere el artículo 13, apartado B, de la Ley General y la aplicación, en el ámbito estatal, de la legislación sanitaria federal y estatal, quedarán a cargo del organismo.

El estado, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán, podrá celebrar con la Federación en el marco del convenio de desarrollo social y de conformidad con la legislación aplicable, los acuerdos de coordinación necesarios, a fin de que este asuma temporalmente, a petición del propio estado, la prestación de los servicios a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 7-P.-** Se deroga.

## CAPÍTULO IX

### Atención y Protección a las Personas con la Condición del Espectro Autista

**Artículo 76-A.-** Corresponde al estado garantizar el respeto y ejercicio de los derechos de las personas con la condición del espectro autista, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y en esta ley, con la finalidad de impulsar su plena integración e inclusión a la sociedad.

Para los efectos de este capítulo se entenderá por personas con la condición del espectro autista, a todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos; por ley general, a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista; y por habilitación terapéutica, el proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas con la condición de espectro autista para lograr su más acelerada integración social y productiva.

**Artículo 76-B.-** Las personas con la condición del espectro autista tienen derecho a no ser discriminadas en ningún ámbito de su vida, así como de gozar junto con sus familias de los derechos fundamentales previstos en el artículo 10 de la ley general.

**Artículo 76-C.-** Para garantizar los derechos de las personas con la condición de espectro autista el Gobierno y los municipios, a través de sus dependencias y entidades, formularán, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de políticas, programas, objetivos, metas, estrategias y acciones, basadas en los principios fundamentales previstos en el artículo 6 de la ley general, las cuales deberán implementar de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

El Gobierno y los municipios podrán celebrar convenios de coordinación con el gobierno federal, con el fin de alinear los programas a su cargo con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición de espectro autista, a fin de lograr una efectiva transversalidad de las políticas públicas.

**Artículo 76-D.-** El estado será responsable de vigilar, en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con la condición del espectro autista, a que se refiere el artículo 11 de la ley general, no incurran en las prohibiciones establecidas en el artículo 17 de la propia ley con motivo de la atención y preservación de los derechos que deben procurar a estas personas y a sus familias.

**Artículo 76-E.-** El estado con la finalidad de procurar la habilitación terapéutica de las personas con la condición del espectro autista impulsará la instrumentación y ejecución de las siguientes acciones:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y socio-médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista.

II. Vincular sus actividades con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del estado en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista;

III. Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad;

IV. Atender a la población con la condición del espectro autista a través, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, terapias de habilitación, orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de la secretaria y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios, con excepción del servicio de hospitalización;

V. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista;

VI. Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud, los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten, y

VII. Coadyuvar a la actualización del Sistema de Información a cargo de la secretaría.

## Artículos transitorios

### Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

### Segundo. Referencia

En lo sucesivo, cuando en alguna norma se haga referencia a los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de Yucatán se entenderá hecha a los Servicios de Salud de Yucatán.

### Tercero. Obligación normativa

El Gobernador deberá expedir, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Decreto por el que se declara el 2 de Abril Día Estatal de Concienciación sobre el Autismo.

### Cuarto. Derogación tácita

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. RÚBRICA.”**

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 31 de marzo de 2016.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello**  
Gobernador del Estado de Yucatán

( RÚBRICA )

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf**  
Secretario general de Gobierno

## **Decreto 374/2016 por el que se abroga el Decreto 208/2014 por el que se regula el Programa Créditos Sociales**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

### **Considerando:**

Que el 1 de septiembre de 2014 se publicó en el diario oficial del estado el Decreto 208/2014 por el que se regula el Programa Créditos Sociales que establece, en su artículo 1, que tiene por objeto contribuir a incrementar los ingresos entre las personas de escasos recursos que habitan en el estado, de manera preferente mujeres, mujeres en situación de violencia y personas con discapacidad, por encima de la línea mínima de bienestar emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a través del otorgamiento de créditos destinados al fomento de iniciativas productivas.

Que, con la finalidad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal estén en aptitud de presupuestar y obtener resultados con valor público a través de la operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios, la Secretaría de Administración y Finanzas expidió los acuerdos: Acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; y Acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios.

Que, alineado a lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 establece, en el eje del desarrollo "Yucatán Seguro", el tema Certeza Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1 es "Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal".

Que, por lo tanto, resulta necesario abrogar el Decreto 208/2014 por el que se regula el Programa Créditos Sociales a fin de que la Secretaría de Desarrollo Social esté en aptitud de actualizar las Reglas de operación del Programa Créditos Sociales, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

## **Decreto 374/2016 por el que se abroga el Decreto 208/2014 por el que se regula el Programa Créditos Sociales**

### **Artículo único**

Se abroga el Decreto 208/2014 por el que se regula el Programa Créditos Sociales publicado en el diario oficial del estado el 1 de septiembre de 2014.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial del estado.

**Segundo. Expedición del acuerdo**

El secretario de Desarrollo Social deberá expedir las Reglas de operación del Programa Créditos Sociales, dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este decreto.

**Tercero. Estímulos e incentivos en trámite**

El otorgamiento y cobro de los créditos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de este decreto continuarán su sustanciación de conformidad con las disposiciones del Decreto 208/2014 por el que se regula el Programa Créditos Sociales.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 8 de abril de 2016.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello**  
Gobernador del Estado de Yucatán

( RÚBRICA )

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf**  
Secretario general de Gobierno

( RÚBRICA )

**Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**  
Secretario de Administración y Finanzas

( RÚBRICA )

**Mauricio Sahuí Rivero**  
Secretario de Desarrollo Social

( RÚBRICA )

**Miguel Antonio Fernández Vargas**  
Secretario de la Contraloría General

